

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — N° 7129	MIÉRCOLES, JULIO 1° DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 Horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: -10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerando se 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 o/o (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3 30	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— "	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEY :

Nº 3826 del 25/6/64.— Las vacantes que se produzcan en los cuadros de la Administración quedan automáticamente suprimidas con sus respectivos créditos, con excepción del personal de seguridad y defensa, clero, encargados de registro civil, técnico y sub técnico y personal docente. 6393

DECRETOS :

M. de Econ. Nº	3937 del 25/6/64.—	Adjudicase la Parcela 15 de la capital a favor del Dr. José Armando Catalano	6393 al 6394
" " " " Nº	3938 " " —	Apruébase el contrato de locación entre el Ministro de Economía y el Dr. Abel Retamoso Yezpe	6394
" " A. S. " " Nº	3939 " " —	Dánse por terminadas las funciones del Dr. Bernardino Massafra, Médico Regional de la localidad de Coronel Moldes	6394
" " " " " " Nº	3940 " " —	Designase, en carácter interino al Dr. Angel Finquelsten, Jefe de Clínica del Instituto de Endocrinología	6394
" " " " " " Nº	3941 " " —	Déjase sin efecto el art. 2º del Decreto Nº 1705/64, mediante el cual se designaba al Sr. César J. Trobiani	6394
" " " " " " Nº	3942 " " —	Designase, al Sr. Segundo Franklin Barrionuevo, enfermero del Puesto Sanitario de Las Ceibas, Dpto. de Rivadavia	6394 al 6395
" " " " " " Nº	3943 " " —	Apruébase la Resolución Nº 161—J/64 de la Caja de Jubilaciones, mediante la cual se acuerda pensión a la Srta. Matilde del Carmen Orquera	6395
" " Gob. " " " " Nº	3944 " " —	Designase al Sr. Saturnino Vargas, en la Policía de la Provincia	6395
" " A. S. " " " " Nº	3945 " " —	Reconócense los servicios prestados por el Dr. Daniel S. Blanco, Médico Regional de la Dirección del Interior	6395
" " Econ. " " " " Nº	3946 " " —	Liquida partida a favor de la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia	6395
" " Gob. " " " " Nº	3947 " " —	Déjase cesante a los Sres. Sergio B. Galindez y Román L. Ligudice de la Policía de la Provincia	6395
" " " " " " Nº	3948 " " —	Declárase vacante el cargo de Agente Uniformado de la Policía de la Provincia	6395 al 6396

PAGINAS

" " " "	3949	"	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Lobo, de la Policía de la Pcia.	6396
" " " "	3950	"	— Déjase sin efecto el carácter de "prohibición de reingreso", para el Sr. Fransico Pulido.	6396
" " " "	3951	"	— Rectifícase en el art. 1º del Decreto Nº 3698/64, referente a la confirmación del Sr. José Flores	6396
" " " "	3952	"	— Insístese en el cumplimiento de la adscripción del Sr. Héctor Clemente Vilardel de la Policía de la Provincia	6396
" " " "	3953	"	— Designase al Sr. Roberto Díaz en la Policía de la Provincia	6396
" " " "	3954	"	— Designase en carácter de reingreso a la Policía de la Provincia a los Sres. Victorino Cabana y Angel M. Barquet	6396
" " " "	3955	"	— Designase al Comandante de Gendarmería Nacional Sr. Alberto Raúl Vidal Director de la Cárcel de Encausados de Orán	6396
" " " "	3956	"	— Designase al Dr. Armando A. Abdala en la Cárcel de Encausados de Orán	6396
" " " "	3957	"	— Designase al Sr. Meliton V. Ovejero, en la Cárcel de Encausados de Orán	6396 al 6397
" " " "	3958	"	— Designase al Sr. Fortunato Chávez, en la Cárcel Penitenciaria local	6397
" " " "	3959	"	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Esdras Luis Ginella, por acogerse a los beneficios de la jubilación	6397
" " " "	3960	"	— Dánse por terminadas las funciones de la Srta. Estela Guerra de Fretes, del Dpto. de Ciencias Económicas de Salta	6397
" " " "	3961	"	— Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo del Ejercicio 1963 1964 de la Municipalidad de Molinos	6397
" " " "	3962	"	— Ampliáse las disposiciones del Decreto Nº 6971 63, y dispónese el reconocimiento como Ciclo Normal Provincial, a l actual Ciclo Superior del Instituto Secundario Comercial "San Francisco Solano"	6397
" " Econ. "	3963	"	— Liquidada partida a favor de A.G.A.S.	6397
" " " "	3964	"	— Déjase sin efecto la adscripción del Dr. Ernesto J. Zenteno Cornejo, a la Dirección Provincial de Abastecimiento	6397
" " " "	3965	"	— Déjase sin efecto el Decreto Nº 3452 64, y adscribese al Sr. Juan Carlos Arancibia, a la Dirección Gral. de Rentas	6397
" " " "	3966	"	— Aclárase que la designación dispuesta por Decreto Nº 233 63, lo es a favor del Cont. Públ. Nac. Pedro Amador Molina y no de Pedro Armando Molina, como se consignaba	6397 al 6398
" " " "	3967	"	— Rectifícase el art. 2º del Decreto Nº 3571 64, dejándose establecido que en virtud a lo dispuesto en el mismo la Orden de Disposición de Fondos Nº 187, queda rebajada en la suma de \$ 4.837.982. — m/n.	6398
" " " "	3968	"	— Dónase al Centro Policial de SS. MM. la parcela Nº 10 c ubicada en la manzana 61 de la Capital	6398
" " " "	3969	"	— Concédese 20 días de licencia anual reglamentaria al Sr. Director de Minas Ing. Mariano Esteban	6398
" " " "	3970	"	— Déjase sin efecto la Resolución Nº 138 62, dictada por la Dirección Gral. de Rentas	6398
" " " "	3971	"	— Ampliase el Decreto Nº 1752 64 autorizando a los servicios asistencia de campaña, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	6398
" " " "	3972	"	— Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el Sr. Mario Guillermo Agüero, el antecrtrato de venta de la parcela 8 de la manzana 2.a de la Capital	6398
" " " "	3973	"	— Liquidada partida a favo de Fiscalía de Gobierno	6399
" " " "	3974	"	— Apruébase la Resolución Nº 249 62 dictada por la Dirección General de Rentas, en la que declaró deudora a la firma Ingenio San Isidro S.A.	6399
" " " "	3975	"	— Déjase sin efecto la Resolución Nº 155 58, dictada por la Dirección Gral. de Rentas	6399
" " " "	3976	"	— Dispónese la transferencia de la suma de \$ 72.000.— para reforzar el presupuesto de la Dirección del Trabajo	6399
" " " "	3977	"	— Dispónese la transferencia de la suma de \$ 253.000.— del Presupuesto en vigor del Ministerio de Economía	6399
" " " "	3978	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de Compras y Suministros	6400
" " " "	3979	"	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la provisión de los artículos alimenticios	6400
" " " "	3980	"	— Tránsfírese la suma de \$ 59.000.— para reforzar la partida del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes	6400
" " " "	3981	"	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	6400
" " " "	3982	"	— Concédese a la Municipalidad de Coronel Juan Solá, permiso para extraer del lote fiscal del Dpto. de Rivadavia postes de quebracho colorado	6400
" " " "	3983	"	— Apruébase la Disposición Nº 11 63 del Consejo de Fomento Ganadero	6400 al 6401
" " " "	3984	"	— Declárase incobrable, de conformidad al art. 22 de la Ley de Contabilidad, que no ingresa oportunamente el ex-Receptor de Rentas de la ciudad de Metán Sr. Hortencio A. López	6401
" " " "	3985	"	— Elévase la suma de \$ 30.— para la confección de título ejecutivo de la Dirección General de Rentas	6401
" " " "	3986	"	— No hacer lugar a la reconsideración interpuesta por Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí S.A.	6401
" " A. S. "	3987	"	— Aceptar la renuncia presentada por la Hna. Elsa M. Pinto del Dpto. de Lucha Antituberculosa	6401
" " " "	3988	"	— Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del Sr. Juan N. Fiorillo, a la Estación Sanitaria de Morillos	6401
" " " "	3989	"	— Designase al Dr. Horacio Arias Zambrano en el Servicio Central del Dpto. de Odontología	6401 al 6402
" " " "	3990	"	— Designase a la Dra. Bal dramina F. Sajarevich, en la Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Eduardo Wilde	6402

LICITACION PRIVADA:

Nº 17559 — A.G.A.S. — Obra Nº 1863 — Ampliación Agua Corriente La Merced —Dpto. Cerrillos	6402
---	------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 17579 — Dirección General de Compras y Suministros — Lic. Públ. Nº 13	6402
Nº 17578 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Públ. Nº 82 64	6402
Nº 17554 — Consejo General de Educación — Licit. Públ. Nº 1 64	6402
Nº 17524 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	6402

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 17509	— Por Andrés Iivento — Juicio: Dirección Gral. de Rentas vs. Hijos de Postiglione	6402
----------	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 17577	— De don Federico Dopico	6402
Nº 17563	— De don Exequiel Marin y Petrona Ochoa de Marin	6402
Nº 17555	— De don Mario Pandolfi	6402
Nº 17553	— De don Ernesto Mealla Ruiz	6402
Nº 17550	— De doña Herminia Notarfrancesco de Tasell	6402
Nº 17542	— De don Gómez, Nicolás Valentín y Cabrera, Delina Lucía	6402
Nº 17538	— De doña Edelmina Herrera de Durán	6403
Nº 17530	— De doña Concepción Sáenz de Sánchez	6403
Nº 17527	— De don Paz, Gil	6403
Nº 17525	— De doña Elisea Ortiz de Patrón Costas o Demetria Cande'aria Ortiz de Patrón Costas	6403
Nº 17520	— De don Alberto César López	6403
Nº 17480	— De don Andrés Julio García	6403
Nº 17488	— De don José Esteban Maidana	6403
Nº 17472	— De don Honorio Velez	6403
Nº 17471	— De doña Zavadivsky d. Simkin	6403
Nº 17462	— De don Nicolás de la Vega y Felipa o Enriqueta Felipa Arancibia de la Vega	6403
Nº 17456	— De don Félix Narciso Molina y de doña Manuela Carmen Lobo de Molina	6403
Nº 17428	— De don Felicitos Balderrama o Valderrama	6403
Nº 17424	— De don Napoleón Santiago Robles o Napoleón S. Robles	6403
Nº 17413	— De doña Felisa Morales de Romanc	6403
Nº 17399	— De don José Saturnino Abán	6403
Nº 17395	— De doña Teodola o María Teodola o Teodora V.era de Saravia	6403
Nº 17394	— De don Napoleón Arnoyo	6403
Nº 17371	— De don Alfredo González	6403
Nº 17361	— De don Enrique Herrera	6403
Nº 17346	— De doña Celia Clemente de López	6403
Nº 17345	— De Carmen Apaza	6403
Nº 17344	— De don Juan Antonio Garay	6403
Nº 17318	— De don Gregorio González de Río	6403
Nº 17315	— De don Jorge Augspurg	6403 al 6404
Nº 17297	— De Andrea Avelina Sáez de Pérez	6404
Nº 17289	— De doña Sara Florinda Cabral de Cardozo	6404
Nº 17273	— De doña Ana Martínez de Camacho	6404
Nº 17267	— De doña Eustacia Gallardo de Taritolay	6404
Nº 17259	— De don Tránsito Cazón de Rodríguez	6404
Nº 17258	— De Don Jesús Mateo Ferreyra	6404
Nº 17257	— De Don Giné Palazón	6404
Nº 17254	— De Don Ricardo Sandoval Mejías	6404
Nº 17224	— de Don Pompilio Guzmán	6404
Nº 17223	— de Don Fernando D. Jurado	6404
Nº 17222	— de Doña Domitila I. Contreras de Moreno y Mercedes del Carmen Moreno de Sánchez	6404

REMATES JUDICIALES:

Nº 17576	— Por José A. García — Juicio: Dirie, Leonardo vs. Benítez Eusebio	6404
Nº 17575	— Por José A. García — Juicio: Barón Gregorio vs. Juárez Sarvelio	6404
Nº 17574	— Por José A. García — Juicio: Arana, Manuel H. vs. Lloret, Joaquín	6405
Nº 17573	— Por José A. García — Juicio: Martín y Cía. Ltda. S.A. vs. Sánchez, Juan S.	6405
Nº 17572	— Por José A. García — Juicio: Tobar, María Muñoz de vs. Romero, Irma C. de	6405
Nº 17571	— Por José A. García — Juicio: Naser Amado vs. Rossi, Hermanos	6405
Nº 17570	— Por Nicolás Moschetti — Juicio: López, Luis M. vs. Miranda, José	6405
Nº 17562	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López, Moya y Cía. vs. Leonoda V. de Pacheco	6405
Nº 17561	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Cuéllar, Carlos Hugo vs. Reyes Juan	6405
Nº 17560	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Compañía Mercantil Agrícola vs. Etchegoin Francisco	6405
Nº 17558	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: San Bernardo I.F.C.I. vs. Refrigeración Orce	6405
Nº 17548	— Por José A. Cornejo — Juicio: Roland Colins vs. Jorge Castro	6405
Nº 17546	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Mena, Antonio vs. Sánchez, Artemis Portocala de	6405 al 6406
Nº 17506	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Pío Arturo Monteros vs. Savo Veinovich	6406
Nº 17505	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Pío Arturo Montero vs. Savo Veinovich	6406
Nº 17504	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saife Antonio vs. Toledo Benjamín W. s/ E. Hipotecaria	6406
Nº 17492	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Serralta Salvador vs. Clemira L. de Gaudelli	6406
Nº 17478	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: Zarif, Mariasen Elías de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias	6406
Nº 17473	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saravia, Juan Ramón D. vs. José Niz	6406
Nº 17469	— Por José A. Cornejo — Juicio: Augusto César Comalgo vs. María Melli de Bombelli	6406
Nº 17468	— Por José A. Cornejo — Juicio: Marcos B. Zorrillas vs. Juan Simolijuna	6406
Nº 17455	— Por Julio C. A. Saravia — Juicio: Chibán M. del C. Juan de vs. Abdo Clara de	6406 al 6407
Nº 17454	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Austerlitz Alberto vs. Amado Federico y otros	6407
Nº 17453	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Antonio Zordupe	6407
Nº 17435	— Por Justo C. Figueroa C. — Juicio: Lecuona de Prat Fernando vs. Lamónaca Overdan y Gastal Asmat	6407
Nº 17434	— Por Justo C. Figueroa C. — Juicio: Gobierno de la Provincia vs. Mauricio Ibañez	6407
Nº 17416	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Co'que Natalia Garay de vs. Marinero Domingo	6407
Nº 17393	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Lucas Ontiveros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	6407
Nº 17385	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: C.I.M.A.C. S.R.L. vs. Zuppone Vicente	6407
Nº 17369	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Federik Enrique vs. Taritolay Tiburcio	6407 al 6408
Nº 17335	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Obando Rosalia M. de vs. Obando José Ignacio	6408
Nº 17334	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Sabbaga Pedro vs. Cantero Juan	6408

PAGINAS

Nº 17313 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ortiz Vargas Juan vs. Royo Dermirio Roque	6408
Nº 17306 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Bco. Industrial de la R. Arg. vs. Azizi Vittar de Hadad y Otros	6408
Nº 17303 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juicio Sucesper S.R.L. vs. Eletti María Victoria P. de	6408
Nº 17300 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Leonard Félix vs. Cipriano Hidalgo	6408
Nº 17291 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Abus Kochon é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa	6408
Nº 17285 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento	6408 al 6409
Nº 17277 — Por Justo C. Figueroa C. — Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Manuela Juárez de Vargas	6409
Nº 17252 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Gloria Norry vs. Fortunato López	6409
Nº 17238 — Por Raúl Mario Casale — Juicio: Capobianco, Mercedes Dávalos Michel de vs. Sánchez Julián	6409

CITACION A JUICIO:

Nº 17544 — Zelaya, Eduardo Exequiel y Teodora P. de Zelaya	6409
Nº 17450 — Licinio Parada y otros	6409
Nº 17422 — Cita a doña Estela Judith Vannelli	6409
Nº 17356 — Cita a doña Argentina Aguirre de Villagrán y/o Herederos	6409

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 17347 — Solicitado p/Baldomero Medina	6409 al 6410
--	--------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 17564 — Payogasta S.R.L.	6410
----------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 17568 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.C.I.F.L.F. y A.	6410
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 17566 — Acosta Hnos. y Cía. S.C.	6411
Nº 17565 — Leal y Sajama	6411

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 17567 — Establecimientos La Concepción S.R.L.	6411
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 17519 — Establecimiento Brasilia. (Tostadero del Café) transfiere el Sr. José Oscar Iranzo al Sr. Juan Carlos García Iranzo	6411.
--	-------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 17569 — Cooperativa Gráfica "SALTA" Ltda. — Para el día 5 de Julio del cte. año	6411
--	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

6411
6411

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY Nº 3826

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 4º de la Ley Número 3816, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 4º. — Las vacantes que se produzcan en los cuadros de la administración quedan automáticamente suprimidas con sus respectivos créditos, con excepción del personal de seguridad y defensa, clero, encargados de registro civil, técnico y subtécnico y personal docente".

Artículo 2º. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar, dentro del presupuesto general de gastos en vigor, la transferencia de los importes que, a la fecha de la promulgación de la presente ley, arrojan los incisos 11, 22 y 16 de los anexos "C", "D" y "E", como así también las partidas determinadas en el Item 1— "Gastos en Personal" de los organismos

autárquicos como "Personal de Reserva", dentro de los créditos en los cuales revista el personal comprendido en los mencionados incisos y partidas, pudiendo al efecto disponer las registraciones contables necesarias a fin de regularizar las imputaciones definitivas.
Artículo 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Emilio Espelta Dr. Raúl Fiore Moulés
Presidente Vicepresidente 1º

Rafael Alberto Palacios Armando Falcón
Secretario Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Despacho, Junio 25 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 3937

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente Nº 1490/64

—VISTO que el Doctor José Armando Catalano solicita en estas actuaciones se le adjudique en compra un lote fiscal identificado como catastro 45.302, parcela 15ª, de la fracción I. Sección N de esta capital; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos fiscales para destinarlos a viviendas familiares, siendo tal el destino que el solicitante va a darle al solar solicitado;

Que al efecto la Dirección General de Inmuebles ha justipreciado el valor del terreno identificado en el Plano de Subdivisión Nº 4445 en la suma de \$ 14.000.— m/n. de acuerdo al índice de valores actualizados;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Adjudícase en venta al Doctor JOSE ARMANDO CATALANO la parcela 15ª

de la fracción I— Sección N— Catastro 45302 de esta capital al precio de \$ 14.000.— m/n. (Catorce Mil Pesos Moneda Nacional) y con una superficie de 154,67 metros cuadrados que unificará a la parcela 15 a. catastro N° 45302 por tratarse de una extensión de terreno inaplicable para otro destino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 3938

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 1159/1964

—VISTO el contrato de locación suscripto en fecha 8 de mayo de 1964 entre S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Florencio J. Elías por una parte, y el doctor Abel Retamoso Yopez por la otra, para la prestación de servicios técnicos en el Laboratorio de Patología Animal dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 8 de mayo de 1964 entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Florencio J. Elías y el doctor Abel Retamoso Yopez, el que textualmente expresa:

Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas representado por S.S. el Sr. Ministro Ing. Florencio Elías, que en lo sucesivo se denominará "Ministerio" por una parte, y por otra parte el Sr. Abel Retamoso Yopez, C. I. N° 57.481 Policía de Salta, Dr. Veterinario, egresado de la Universidad Gabriel René Moreno de Bolivia —Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominará "Profesional" se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: Oblígame al profesional a prestar servicios técnicos en el Laboratorio de Patología Animal, dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, estando a su cargo la realización de los trabajos que a continuación se detallan, referentes ellos al estado sanitario de nuestra ganadería:

a) Elaborará vacunas contra la Rabia Paresiente, carbunco Bacteridiano, carbunco sintomático, Curabicheras é Inseminación artificial;

b) Durante las giras efectuadas recopilará datos é impresiones sobre el estado sanitario animal en general.— En todos los casos de comprobarse enfermedades infecciosas, extraerá muestras de material patológico para su posterior análisis en el Laboratorio de Patología Animal.

c) Presentará a consideración de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario un informe detallado de la sanidad pecuaria de la zona en que haya actuado, aconsejando a la vez medidas que estime convenientes para su control integral.

SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato, el Ministerio por intermedio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario abonará al profesional la cantidad global de \$ 30.000.— (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de C/L) y un viático diario de acuerdo al monto de la asignación de la escala vigente cada vez que los trabajos se realicen en la Campaña.

La movilidad necesaria para el cumplimiento de las tareas convenidas será suministrada por intermedio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, estando a cargo de la misma todos los gastos inherentes a lubricantes, combustibles, reparaciones, viático del chofer, auxiliares, etc.

TERCERO: La duración del presente contrato será de un año a partir del 8 de mayo de 1964 previa aprobación por decreto por el Poder Ejecutivo.— A solicitud de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario podrá renovarse este contrato en un período de un año más.

CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º apartado 2) del Decreto Ley 77/66, el profesional manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse al parcial 42— principal a) Otros Gastos— Item 2— Inciso VII— Anexo C del Presupuesto en vigencia.

SEXTO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el profesional, dará derecho a rescindir el contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, haciéndose responsable el profesional de los daños y perjuicios que resultaren.

SEPTIMO: Para los fines legales el profesional constituye domicilio legal en la casa de la calle Boedo N° 45 de nuestra ciudad.

— De conformidad firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Art. 2º. — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villégas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 3939

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 42.917/64

—VISTO lo obrado en las presentes actuaciones; atento a lo informado por Dirección del Interior y por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 6;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones del doctor BERNARDINO MASSAFRA, en el cargo de Médico Regional de la localidad de Coronel Moldes, quien fuera designado por Decreto N° 8904/63, a partir del día 29 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 3940

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 43.153/64

—VISTO lo solicitado por el Instituto de Endocrinología, referente a las designaciones en carácter interino a favor de los Dres. ANGEL FINQUELSTEIN, ALBERTO SAMAME y Dra. RAQUEL KATZ, y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase, en carácter interino a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. ANGEL FINQUELSTEIN en la categoría de Jefe de Clínica del Instituto de Endocrinología, con retención del cargo de Oficial Mayor (Médico Agregado) de la citada repar-

tación, de la cual es titular y mientras el Dr. José Antonio Cornejo se desempeñe como Director de 2da. en dicho Instituto.

Art. 2º. — Designase en carácter interino al Dr. ALBERTO SAMAME en la categoría de Oficial Mayor (Médico Agregado) del Instituto de Endocrinología a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras el Dr. Angel Finquelstein se desempeñe como Jefe de Clínica del citado Instituto.

Art. 3º. — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. RAQUEL KATZ, en la categoría de Oficial Mayor (Médico Agregado) del Instituto de Endocrinología y mientras el Dr. Néstor Rodríguez Campoamor, se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado precedentemente, deberá imputarse al Anexo "E" — Inciso 9— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 3941

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 42.111/64 (2)

—VISTO el Art. 2º del Decreto N° 1705 de fecha 17 de enero de 1964, mediante el cual se designa al Sr. CESAR JUAN TROBIANI en la categoría de Ayudante 1º Personal Sub-Técnico (Enfermero) del Puesto Sanitario de la Horqueta (Dpto. de Rivadavia); y

Teniendo en cuenta que el mismo no se hizo cargo de sus funciones, en razón de haber sido reincorporado a la Policía de la Provincia según lo manifestado a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 1705 de fecha 17 de enero del año en curso, mediante el cual se designaba al señor CESAR JUAN TROBIANI, en la categoría de Ayudante 1º —Personal Sub Técnico (Enfermero) del Puesto Sanitario de La Horqueta (Dpto. de Rivadavia) en razón de que el mismo no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 3942

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 42.114/63

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación en carácter de reingreso, del señor SEGUNDO FRANKLIN BARRIONUEVO por ser necesarios sus servicios y de acuerdo a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y Dirección del Interior;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter de reingreso, al señor SEGUNDO FRANKLIN BARRIONUEVO L. E. N° 3.756.231

en la categoría de Ayudante 1º, Personal Subtécnico (Enfermero) del Puesto Sanitario de Las Cuibas (Departamento de Rivadavia), en vacante existente en el Presupuesto de la Dirección del Interior.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3943

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964.
Expediente Nº 3472|64—O. (Nº 1360|55, 1748|54, 6221|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señorita MATILDE DEL CARMEN ORQUERA, solicita beneficio de pensión en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido don Santos Orquera, y el subsidio de la Ley 3649; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3, 4 y 5 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el 19 de noviembre de 1963;

Que conforme a la disposición legal contenida en el art. 71 del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649, corresponde se acuerde a la señorita Matilde del Carmen Orquera un subsidio por la suma de \$ 11.500.— m/n.;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Ley 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 21,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 161—J. (Acta Nº 10) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de junio de 1964, que le concede el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, a la señorita MATILDE DEL CARMEN ORQUERA —C. I. Nº 2.637 en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido don Santos Orquera y le otorga el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649 para atender gastos de sepelio del mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3944

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964.
—VISTO la Nota Nº 439 de fecha 23 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase al señor SATURNINO VARGAS (C. 1925 M. I. Nº 3.944.552 D. M. Nº 64), en el cargo de Oficial Ayudante (P. 784) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en reemplazo

de la fecha que tome servicio y en reemplazo

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3945

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964.
Expedientes Nºs. 42.179|63 y 42.456|64.
—VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, los que pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado, Por ello, atento a los informes de Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del referido Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconocense los servicios prestados por el Dr. DANIEL SERVANDO BLANCO, en la categoría de Médico Regional de la Dirección del Interior, durante el tiempo comprendido entre el 10 y el 31 de octubre de 1963, inclusive, en reemplazo del Dr. Napoleón Fiorillo, que desempeñaba funciones en el Hospital de P. Chanal, encontrándose en dicho lapso en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. (Expte. Nº 42.179|63).

Art. 2º. — Reconocense los servicios prestados por el Dr. FÉLIX TILCA, en la categoría de Médico Regional de las localidades de San Rafael, Payogastilla y Angastaco, durante el lapso comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 1963, inclusive, en razón de ser necesarios sus servicios (Expte. Nº 42.179|63).

Art. 3º. — Reconocense los servicios prestados por el Dr. WADY R. MIMESSI, en la categoría de Médico Regional de la localidad de Aguaray, durante el lapso comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre del año 1963, inclusive, en vacante por renuncia del Dr. August Ingier (Expte. Nº 42.179|63).

Art. 4º. — Reconocense los servicios prestados por el Sr. FRANCISCO BLESA, en la categoría de Auxiliar 6º, Personal Subtécnico de la Dirección de Asistencia Pública, en el tiempo comprendido entre el 1º de setiembre y el 28 de octubre de 1963, inclusive, en cargo vacante existente en esa oportunidad.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso 2— Item 2— Principal d) 1— Parcial 1— Ejercicio 1963|1964.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3946

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 25 de 1964.
—VISTO el Decreto Nº 3120 del 5 de mayo de 1964 que acepta la donación de \$ 100.000.— m/n. que realizara la Compañía Argentina de Telefonos S.A.; y

—CONSIDERANDO:

Que la donación precitada está destinada a la construcción del basamento para la erección en La Caldera del Cristo construido por el escultor Juan Carlos Iramain;

Que a tal efecto se hace necesario que el Gobierno también concorra con fondos para la concreción de esta obra mediante la inclu-

sión de la pertinente partida en el Plan de Obras Públicas vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Transfiérese dentro del Anexo A— Plan de Obras Públicas— Luciso I— del Capítulo IV— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 23— la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), para crear dentro del mismo Inciso— Capítulo III— Título IV— el Subtítulo C— Rubro Funcional I— Parcial 1— "Construcción de basamento y montaje para la erección en La Caldera del Cristo escultura por el escultor Juan Carlos Iramain", ambos atendidos con fondos propios de la Administración Central.

Art. 2º. — Por Contaduría General de su Tesorería General, liquídese la suma de m/n. 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional) a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión haga entrega de los importes que en cada caso requiera la Comisión Honoraria designada por el Decreto Nº 3162 del 8 de mayo de 1964 a fin de afrontar los gastos emergentes del cumplimiento del Decreto Nº 3120|1964.

Art. 3º. — El gasto que demande la liquidación dispuesta por el Art. 2º se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo C— Rubro Funcional I— Parcial 1— del Plan de Obras Públicas vigente atendido con fondos propios de la Administración Central.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3947

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964.
Expediente Nº 6572|64.
—VISTO las Notas Nºs. 414— 415— de fechas 15 y 16 de junio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Dejase cesante al personal de Jefatura de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifica:

- al señor SERGIO EDUARDO GALINDEZ, Cadete de 1er. Año de la Escuela de Policía "General Güemes", a partir del día 1º de junio del año en curso, por abandono de servicio.
- al señor ROMAN LEONARDO LOGIUDICE, al cargo de Oficial Ayudante (F. 2152—P. 824) de la Seccional Primera de Policía, a partir del día 12 de junio del año en curso, por abandono de servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3948

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964.
Expediente Nº 6574|64.
—VISTO la Nota Nº 428 de fecha 16 de junio del año en curso, elevada por Jefatura

de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Declárase vacante el cargo de Agente Uniformado de Policía (P. 2103), por fallecimiento del titular don MARTIN BARTOLOME RUEDA del Destacamento Potrero de Payogasta, a partir del día 24 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3949

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expediente Nº 6554/64

—VISTO la Nota Nº 417 de fecha 12 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS LOBO, al cargo de Agente Uniformado (P. 3328/P. 1708) de la Guardia de Caballería de Policía de la Provincia, a partir del día 12 de junio del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3950

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente Nº 6557/64

—VISTO la Nota Nº 424 de fecha 16 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase sin efecto el carácter de "prohibición de reingreso" dispuesto mediante Decreto Nº 3204/58 para el entonces Inspector Mayor don FRAISCO PULIDO, desde el 1º XI/53; dejándose establecido que dicha medida debe ser considerada como "término de funciones" para el nombrado ex-empleado de Policía y con la misma fecha referida en el citado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3951

SALTA, Junio 25 de 1964
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expediente Nº 6528/64

—ATENCIÓN:

—Lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota Nº 410 de fecha 10 de junio de año en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Rectifícase en el artículo 1º del Decreto Nº 3698 de fecha 8 de junio del corriente año, la confirmación dispuesta a favor

de don JOSE FLORES de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", dejándose establecido que la misma es en el cargo de agente uniformado de Jefatura de Policía en carácter de traslado desde el día 1º XI/63 al 31/V/64, perteneciente a don Roberto Elin Bisceglia, quién se encuentra en uso de licencia por enfermedad (Art. 15º — accidente en servicio— Decreto Nº 6900 del 25/III/63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3952

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expedientes N.ºs. 6184/64 y 6246/64.

—VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Decreto Nº 3027 de fecha 24 de abril del año en curso, mediante el cual se adscribe al Consejo General de Educación de la Provincia, al Agente Uniformado (P. 1750) de Policía señor Leónor Clemente Vilardel,

Por ello, atento a lo prescripto por el artículo 84º de la Ley Nº 705/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129º, inciso 2º) de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3027 de fecha 24 de abril del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3953

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente Nº 6597/64

—VISTA la Nota Nº 430 de fecha 19 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase al señor ROBERTO DIAZ en carácter de reingreso (C. 1919 M. I. Nº 3.950.276 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2103) de Policía, en reemplazo de don Martín Bartolomé Rueda y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3954

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente Nº 6573/64

—VISTO las Notas N.ºs. 427— 431— de fechas 16 y 19 de junio del corriente año, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designar en carácter de reingreso

al personal que seguidamente se detalla, en Jefatura de Policía de la Provincia a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones:

- a) Al señor VICTORINO CABANA (C. 1924 M. I. Nº 3.905.714 D. M. Nº 63), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1822) en reemplazo de don Geromo Velázquez.
- b) Al señor ANGEL MARCELINO BARQUET (C. 1908 M. I. Nº 3.655.292 D. M. Nº 58), en el cargo de Oficial Ayudante (P. 848) en reemplazo de don Atilio Victoriano Pipo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3955

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964

—VISTO la vacante existente; y siendo necesario proveer del cargo de Director de la Cárcel de Encausados Unidad Nº 3— de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, Director de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán Unidad Nº 3— al Comandante de Gendarmería Nacional, señor ALBERTO RAUL VIDAL.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3956

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente Nº 6481/64

—VISTA la Nota "S" Nº 235 de fecha 9 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase al doctor ALMANDO AMADO ABDALA (C. 1923 M. I. Nº 3.846.745) en el cargo de Ayudante 9º (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán —Unidad Nº 3, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3957

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente Nº 6516/64

—VISTO la Nota Nº 337 "S" de fecha 9 de junio del año en curso, presentada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase al señor MELITON VICTORIO OVEJERO M. I. Nº 7.222.645 C. 1931, en el cargo de Ayudante Mayor Soldado del Personal Subalterno de Seguridad y Defen-

sa, de la Unidad N° 3— Cárcel de Encausados de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 3958

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 6248/64

—VISTO la nota "S" N° 216 de fecha 19 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase al señor FORTUNATO CHAVEZ M. I. N° 3.907.480 Clase 1925 en el cargo de Ayudante Mayor —Soldado, del Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria local, a partir de la fecha que toma posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 3959

Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 6553/64

—VISTO la Nota N° 261 de fecha 16 de junio del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "HIPOLITO IRIGOYEN" y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor titular de la cátedra de Caligrafía de 3er. Año 2da. Sección con una (1) hora semanal, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" Señor ESDRAS LUIS GIANELLA por acogerse a los beneficios de la jubilación y a partir del día 16 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 3960

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 6581/64

—VISTA la Nota de fecha 18 de junio del año en curso, elevada por el señor Director del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones de la señora ESTELA GUERRA DE FRITES, como Profesora del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, a partir del día 1º de abril del año en curso, en la cátedra de Geografía Económica —Análisis de las Fuentes de Producción; en mérito a que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Tucumán, declaró desierto el con-

curso de la cátedra de referencia mediante Resolución N° 126—IV—64.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 3961

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 5897/64

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales la Municipalidad de Molinos eleva el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos —Ejercicio 1963/1964, a efectos de complementar lo dispuesto en el artículo 77º de la Ley N° 1349 (original n° 68) Orgánica de Municipalidades, atento lo prescripto en el artículo 184º de la Constitución de la Provincia y lo informado por el Tribunal de Cuentas a fojas 17— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos —Ejercicio 1963/1964, que ha de regir en la Municipalidad de MOLINOS y que corre a fojas 6 y 13 del presente expediente, cuyo monto es de Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa Pesos Con 74/100 Moneda Nacional (\$ 697.290.74 m/n.)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 3962

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Junio 25 de 1964

—VISTO la solicitud interpuesta por la Rectoría del Instituto Secundario Comercial "San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón, en el sentido de que se reconozca como Ciclo Normal Provincial los últimos años de estudio que se impartan en el citado Establecimiento Educativo; y

—CONSIDERANDO:

Que el Instituto de referencia ha sido reconocido mediante Decreto N° 6971/63;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Ampliase las disposiciones del Decreto N° 6971 de fecha 28 de marzo de 1963 y dispónese el reconocimiento como Ciclo Normal Provincial, al actual Ciclo Superior del Instituto Secundario Comercial "San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón (Pcia. de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 3963

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 25 de 1964
Expediente N° 1601/64

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se le liquide anticipadamente y a cuenta de las liquidaciones que le puedan corresponder por realizaciones de obras para la Administración Central, la cantidad de \$ 2.000.000.— m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acuérdate a la Administración General de Aguas de Salta un anticipo, a cuenta de las liquidaciones que le corresponden por realizaciones de obras para la Administración Central, de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Teoría General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) con cargo a la cuenta "Reparticiones Antárquicas y Municipales — Cuentas Corrientes — Administración General de Aguas de Salta" importe que se atenderá con fondos de Obras Públicas.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a descontar de las liquidaciones que se realicen a favor de la Administración General de Aguas de Salta en concepto de reintegro de inversiones, las sumas necesarias para cancelar el anticipo que se acuerda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 3964

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 26 de 1964
—VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adscripción del Doctor Ernesto José Zenteno Cornejo — Abogado de Fiscalía de Gobierno a la Dirección Provincial de Abastecimiento dispuesta por Decreto N° 2229/64, debiendo reintegrarse a su repartición de origen.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 3965

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 26 de 1964
Expediente N° 1599/1964

—ATENTO a las necesidades del servicio y lo solicitado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 3472/64, y adscribíse a la Dirección General de Rentas al empleado de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, don JUAN CARLOS ARANCIBIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 3966

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 26 de 1964
Expediente N° 2720/1963

—VISTO que Contaduría General de la Pro-

vincia solicita a fs. 3 se aclare el nombre de la persona cuya designación se dispuso por Decreto N° 233 de fecha 28 de octubre de 1963;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Aclárase que la designación dispuesta por Decreto N° 233 de fecha 28 de octubre de 1963, lo es, a favor del Cont. Públ. Nac. PEDRO AMADOR MOLINA y no de Pedro Armando Molina como se consignará.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 3967
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente N° 1457 — 964
VISTO el decreto N° 3571 de fecha 3 de junio en curso, y atento a lo solicitado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Rectifícase el Artículo 2º del decreto N° 3571 de fecha 3 de junio del año en curso, dejando establecido que en virtud a lo dispuesto en el mismo la Orden de Disposición de Fondos N° 187 queda rebajada en la suma de \$ 4.827.982 m/n. (Cuatro millones ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 3968
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, junio 26 de 1964
Expediente N° 1653 — 1964
Visto lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno en su nota 150 del 9 de junio en curso, con referencia a la ley N° 1817 dictada por la H. Legislatura de la Provincia el 26 de noviembre de 1954 y promulgada el 17 de diciembre de mismo año, por la que se dispuso la expropiación de una fracción de terreno ubicada en esta Capital, para ser cedida en carácter de donación al Centro Policial de Socorro Mutuos; y atento a que el juicio de expropiación se encuentra finalizado,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Dónase sin cargo al CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS la parcela N° 10 c, ubicada en la manzana 61 de la Capital— catastro 5853, conforme a lo establecido por la ley N° 1817/54, para ser destinada a la ampliación de su sede social.

Artículo 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno para que formule la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 3969
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, junio 26 de 1964
Visto la solicitud de licencia anual regla-

mentaria elevada por el señor Director de Minas de la Provincia, Ingeniero Mariano Este; ban; y atento a lo aconsejado en su nota N° 20/64,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Concédese por el término de veinte (20) días licencia anual reglamentaria a. señor Director de Minas, Ing. MARIANO ESTEBAN, a partir de la finalización de la misión oficial encomendada al mismo por Resolución N° 328 del 27 de mayo de 1964.

Artículo 2º — Designase Director Interino de Minas, mientras dure la licencia concedida al titular, al Ingeniero JOSÉ MANUEL TORRES, con todas las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 3970
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de junio de 1964
Expediente N° 183 — 1963

Visto que con fecha 29 de setiembre de 1961 la firma MAR—HEL S. A. C. I. F. I. hizo su presentación ante la Dirección General de Rentas solicitando los beneficios de la exención impositiva establecidos por la ley 3643—1961 en razón de haber realizado inversiones y aumentado su capacidad productiva; y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello Dirección General de Rentas con fecha 29 de marzo de 1962 dictó la Resolución N° 138 por la que le otorga la exención establecida por el art. 1º de la Ley 3643/61, modificatoria de la ley N° 3540/60, disposición que se aparta del precepto constitucional, por lo que es nula;

Que no es facultad del Poder Ejecutivo otorgar a exención peticionada, máxime cuando esta no corresponde al no encuadrarse en el art. 94, inciso 8) de la Constitución de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución N° 138 dictada por la Dirección General de Rentas con fecha 29 de marzo de 1962, por contrariar el artículo 94 inciso 8) de la Constitución de la Provincia.

Artículo 2º — No hacer lugar a la exención impositiva solicitada en estas actuaciones por la firma MAR — HEL S. A. C. I. F., con domicilio en calle Alvarado 2346 de esta ciudad.

Artículo 3º — Dirección General de Rentas procederá al cobro de los impuestos adeudados hasta el presente por la citada firma, por la vía que corresponda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 3971
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente N° 856 — 1964

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la ampliación del decreto 1752 del 22 de enero último por el que se eximió a los servicios sanitarios y hospitales dependientes de dicho departamento de Estado de lo dis-

puesto en el Art. 3º del decreto N° 355 del 29 de octubre de 1963 en lo concerniente al principal "Inversiones y Reservas", por así exigirlo la existencia de imprevistos que obligaron a una inversión imperiosa e improrrogable a fin de no entorpecer los servicios asistenciales; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Amplíase el decreto N° 1752/64 autorizando a los servicios asistenciales de campaña, dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Inciso 2 — a efectuar erogaciones por el sistema de Caja Chica en el Principal b) 1 "Inversiones y Reservas" que estén plenamente justificadas por la mencionada Dirección.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 3972
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964.
Expediente N° 1479 — 1964

Visto estas actuaciones en las que el señor Mario Guillermo Agüero, con domicilio en Avda. San Martín N° 587 de esta ciudad, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda, conforme a disposiciones de la ley N° 1838; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos limitados, por lo que estaría comprendido en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor MARIO GUILLERMO AGÜERO, L. E. 5.284.081, con domicilio en Avda. San Martín N° 587 de esta ciudad, el antecontrato de venta correspondiente a la parcela 8 de la manzana 2a. sección M, catastro N° 33775 de la Capital, con una superficie de 314,05 metros cuadrados, al precio de \$ 11.550.— m/n. (Once mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional), conforme al texto aprobado por los decretos Nos. 4681/56 y 551/58.

Artículo 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3973

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 3280 — 1963

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 15.000.00 m/n., para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial. Nominación, en concepto de honorarios regulados al puto Ing. Mariano Esteban en los autos caratulados "Honorarios — Esteban Mariano — Expropiación — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Austerlitz, Gabriela López de — Expte. Nº 15.381/51";

Por ello, atento a que el presente caso por su naturaleza se encuadra en las disposiciones del Art. 17º — apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informa Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 15.000.— m/n. (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines expresados precedentemente, e incorporase el mismo dentro del ANEXO B — INCISO II— ITEM 2— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Honorarios Esteban Mariano — Expropiación — Gobierno de la Provincia vs. Austerlitz, Gabriela López de" del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Nº 70.

Artículo 2º — Déjase establecido que en mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 70 queda ampliada en la suma de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos m/n.)

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000.— m/n. (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al ANEXO B— INCISO II— ITEM 2— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Honorarios — Esteban Mariano — Expropiación — Gobierno de la Provincia vs. Austerlitz, Gabriela López de" del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos Nº 70.

Artículo 4º — Dése conocimiento a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3974

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1142 — 1964

Visto estas actuaciones en las que la firma INGENIO SAN ISIDRO S. A. interpone recurso de reconsideración o revocatoria contra a resolución Nº 249 del 22—5—62, dictada por Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución se ajusta en un todo a lo que taxativamente disponen los artículos 27 y 29 del Código Fiscal sobre verificación de DDJ JJ. y facultades de la Dirección respectivamente;

Que los argumentos dados por la recurrente no justifican de manera alguna que su pedido prospere, en base a los antecedentes técnicos que aporta el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas;

Que tanto el dictamen de Asesoría Letrada de dicha repartición como el producido por Fiscalía de Gobierno adhirieron al criterio sus-

tentado que llevó esta exigencia fiscal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébese en todos sus términos la resolución Nº 249 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 22—5—62 y en la que se declaró deudora a la firma Ingenio San Isidro S. A., con domicilio en la localidad de Campo Santo, del reajuste impositivo sobre las Actividades Lucrativas.

Artículo 2º — Por Dirección General de Rentas procedase al cobro por la vía que corresponda, de la suma que resulte adeudada hasta la fecha por el concepto expresado en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3975

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 183 — 1963

Visto estas actuaciones en las que la firma Mar — Hel S.A.C.I.F.I., solicitó acogerse a los beneficios de exención fijados por el artículo 294 del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo fué modificado por las leyes Nos. 3540/60, 3643/61 y decreto—ley Nº 243/63, instrumentos legales éstos que resultan en pugna con el artículo 94º inciso 8º de la Constitución de la Provincia que otorga al Poder Legislativo la atribución de "Conceder privilegios... a nuevas industrias para explotarse solo en la provincia, sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno Federal";

Que siendo tal precepto claro, expreso y categórico toda disposición en contrario carece de valor legal alguno, como lo es la Resolución Nº 155/58 dictada por la Dirección General de Rentas al eximir a la recurrente del pago del impuesto a las Actividades Lucrativas;

Que en virtud de lo expuesto no es facultad del Poder Ejecutivo otorgar la exención solicitada por la recurrente;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 107,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 155 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 19—6—58 por contrariar el artículo 94 inciso 8º de la Constitución de la Provincia.

Artículo 2º — No hacer lugar a la exención impositiva solicitada en estas actuaciones por la firma MAR — HEL S.A.C.I.F.I., con domicilio en calle Alvarado 2047 de esta ciudad por no hacer a derecho.

Artículo 3º — Dirección General de Rentas procederá al cobro del impuesto adeudado hasta el presente por la firma mencionada por la vía que corresponda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3976

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1092 — 1964

Visto este expediente por el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de la partida parcial 25 "Honorarios

y Retribuciones a terceros" del presupuesto de la Dirección del Trabajo en la suma de \$ 72.000.— m/n., mediante transferencia del Crédito Global de Emergencia, en mérito de haber resultado insuficientes los fondos asignados para gastos de imprescindible necesidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 72.000.— m/n. (SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del Anexo I— Inciso Único— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA— para reforzar la partida del presupuesto en vigor de la DIRECCION DEL TRABAJO, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— Anexo E— Inciso 15— OTROS GASTOS— Principal a) 1— O. D. F. Nº 131; Parcial 25 "Honorarios y ret. a terceros" \$ 72.000.—

Artículo 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 131, queda ampliada en la suma de \$ 72.000.— (SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 3977

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1686 — 1964

Visto este expediente por el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita la transferencia de partidas de su presupuesto en vigor, con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de gastos de imprescindible necesidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 253.000.— m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con fondos a tomarse del CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA — Anexo I — Inciso Único, para reforzar los siguientes parciales del ANEXO C— INCISO I— ITEM 2— PRINCIPAL a) 1 del Presupuesto en vigor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas —Orden de Disposición de Fondos Nº 78:

Parcial 6 "Combustibles y Lucr-	
cantes"	\$ 20.000.—
Parcial 7 "Comunicaciones"	20.000.—
Parcial 13 "Conservación de Ve-	
hículos"	5.000.—
Parcial 14 "Conservaciones varias" ..	50.000.—
Parcial 23 "Gastos Generales" ..	5.000.—
Parcial 27 "Limpieza y desinfecta-	
ción"	3.000.—
Parcial 39 "Útiles, libros y en-	
cuadern."	50.000.—
Parcial 40 "Viáticos y movilidad" ..	100.000.—

\$ 253.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3978

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1298 — 1964
Visto este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le liquide la suma de \$ 100.000.— m/n., contemplada en el presupuesto en vigor — Ley Nº 3816/64 para atención de los gastos de "Caja Chica";

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 845/64 — DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS— Ejercicio 1963/64".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 3979

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1404 — 1964

Visto este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de diferentes artículos alimenticios (almacén, verdura, frutas, pescado y huevos) destinados a cubrir las necesidades de los servicios dependientes de la misma durante los meses de julio y agosto del año en curso y que se detallan a fs. 2/3; atento a lo informado por Contaduría General y encuadrándose dicho pedido en las disposiciones del artículo 12º— inciso a) del Régimen de Compras y Suministros Decreto Nº 7940/59 y artículo 55º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la provisión de los artículos alimenticios que se detallan en el listado de fs. 2/3 y obrados (almacén, verdura, frutas, pescados y huevos), destinados a cubrir las necesidades de los servicios dependientes de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 3980

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1378 — 1964

Visto estas actuaciones en las que el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes solicita ampliación de partidas varias de su presupuesto por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades ineludibles; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Transiérese la suma de

\$ 59.000.— m/n. (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a tomarse de Anexo I— Inciso Único— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA—, para reforzar las siguientes partidas del:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes ANEXO D— INCISO 15— OTROS GASTOS— O. D. F. Nº 102, Principal a) 1— Parcial 7— Comunicaciones \$ 3.000.—, Principal a) 1— Parcial 23— Gastos generales 5.000.—, Principal a) 1— Parcial 25— Honorarios y retrib. 50.000.—, Principal b) 1— Parcial 1— Adquisiciones varias 1.000.—, Total \$ 59.000.—

Artículo 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 102, queda ampliada en la suma de \$ 59.000.— nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3981

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1622 — 1964

VISTO este expediente en el que corren agragadas para su liquidación facturas impagadas a fs. 10—62 de la deuda correspondiente a acreedores varios incuñados en la cuenta "Residuos Pasivos — Ejercicio 1961/62", en concepto de provisiones efectuadas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 42.016.— m/n. (CUARENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone a sus beneficiarios las facturas que se detallan, con imputación a la cuenta "RESIDUOS PASIVOS — EJERCICIO 1961/62".

Table with 3 columns: ACREEDOR, FACT, IMP. TOTAL. Includes EL FOGON Leñatera s/n. 64051, PFIZER Argentina S. A. 2052 28.800.—, 806 13.216.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3982

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1360 — 1964

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Coronel Juan Solá solicita se le permita extraer del lote fiscal 20 del departamento Rivadavia 250 a 300 postes de quebracho colorado para destinarlos a la construcción de la cancha de aviación existente en dicha localidad;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo

45 de la Ley Nacional Nº 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal, lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Concédese a la MUNICIPALIDAD DE CORONEL JUAN SOLA, permiso por el término de 1 (un) año para extraer del lote fiscal 20 del departamento de Rivadavia 300 (trescientos) postes de quebracho colorado, con destino a la construcción de la ambrado perimetral de la pista de aterrizaje, con expresa prohibición de comercialización conforme a lo determinado por el artículo 45 de la Ley Nacional Nº 13.273.

Artículo 2º — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario confeccionará un croquis indicando el o los sitios del lote fiscal aludido en donde deberá realizarse la explotación autorizada.

Artículo 3º — Tome conocimiento Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a los fines de estricto control y destino del producto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3983

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1098 — 1964

Visto que el Consejo de Fomento Ganadero solicita se dicte un decreto facultando a la Dirección General de Rentas de la Provincia para que por intermedio de sus organismos perciba el impuesto de fomento ganadero; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a facultad conferida a dicho Consejo por el artículo 4º del Decreto—Ley 133, modificatorio del artículo 4º del decreto—ley 425 del 20/3/57, dictó la disposición Nº 11 por la cual faculta a la Dirección General de Rentas para designar las personas a cuyo cargo estará la tarea de percibir el impuesto fijado por el mencionado decreto—ley 425/57, sistema de percepción que el recurrente considera de resultados inobjektivos;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 11 del 22/7/63 del Consejo de Fomento Ganadero.

Artículo 2º — En las localidades en que no tuviera Receptorías Fiscales, la Dirección General de Rentas queda autorizada a determinar las Municipalidades encargadas de percibir el impuesto e ingresarlo en dicha Dirección en los plazos y formas establecidas por el Código Fiscal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3984

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1268 — 1964

Visto estas actuaciones por las que se ha venido gestionando el reintegro al Fisco de la suma de \$ 18.402.— m/n. que el ex — Re-

caudador de Rentas don Hortencio Alfredo Lopez— fallecido— adeudara al Fisco por la percepción de impuestos forestales; y

CONSIDERANDO:

Que según Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, en su dictamen de fs. 30 vta. 31 se ha operado sobre dicha deuda la prescripción decenal, ya que la computación del tiempo para la exigencia de la oportuna rendición de cuentas corría como fecha cierta desde el mes de setiembre de 1949, vale decir que se encuentra vencido su cobro;

Que el Tribunal de Cuentas a fs. 32 determina que por imperio del art. 22 de la Ley de Contabilidad en vigor puede, el Poder Ejecutivo declarar caducos los créditos que consisten en incobrables;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas a fs. 32 vta.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Declárase incobrable, de conformidad al art. 22 de la Ley de Contabilidad, el importe de \$ 18.402,48 m/n. (DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que no ingresara oportunamente el ex Receptor de Rentas de la ciudad de Metán don HORTENCIO ALFREDO LOPEZ— fallecido— y adeudara al Fisco Provincial por el cobro de aforos a la firma GRAU Y MORA por concepto de aforos forestales de productos cargados en kilómetros 1182|800 y 1174|710 del Ferrocarril General Belgrano.

Artículo 2º — Baje a Dirección General de Rentas y oportunamente pase a Contaduría General de la Provincia a los fines consiguientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3985

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 1056 — 1962

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita se modifique el decreto Nº 1981|62, en el sentido de que se eleve el importe asignado en el mismo para la confección de títulos de apremio, dada la necesidad de agilizar al máximo la percepción de la deuda atrasada y ante lo exiguo de la retribución fijada que no condice con la labor que desarrolla el personal encargado de su confección;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Elévese a la suma de \$ 30.— m/n. (TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) el importe fijado por decreto Nº 1981|62 para la confección de títulos ejecutivos de la Dirección General de Rentas, percibiendo su confeccionador la suma de \$ 20.— m/n. (Veinte pesos m/n.), aplicándose la diferencia de \$ 10.— m/n. (Diez pesos m/n.) a los títulos no cobrados por distintas razones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3986

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 26 de Junio de 1964
Expte. Nº 803|63

Visto estas actuaciones en las que Estable-

cimientos Vitivinícolas Calchaquí S. A. interpona recurso de reconsideración conforme al artículo 48 de Código Fiscal contra la resolución Nº 708 del 2 de agosto de 1963 de la Dirección General de Rentas, que no hace lugar a su pedido de acogimiento de exención impositiva — Ley 3643|61 modificada por Decreto — Ley 243|63, en virtud de estar expresamente excluidos de dichos textos legales en su carácter de simples fraccionadores de productos elaborados; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida debe ser mantenido en todas sus partes, no solo por los fundamentos allí expuestos, si no porque el caso de autos no encuadra en los extremos del artículo 94— inciso 8 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — No hacer lugar a la reconsideración interpuesta por ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A., por no hacer a derecho y confirmar en todas sus partes la resolución Nº 708|63 de la Dirección General de Rentas, en mérito a las razones que la fundamentan y contrariar lo solicitado por dicha firma el precepto constitucional referido precedentemente.

Artículo 2º — Por Dirección General de Rentas procederá al cobro de los impuestos que a la fecha adeude Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí S. A., domiciliado en calle Pueyrredón 771—799 de esta ciudad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3987

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 43.122|64.

Visto la renuncia presentada por la Hna. ELSA NISEFORA PINTO, Personal del Clero del Departamento de Lucha Antituberculosa y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Por lo atento a lo manifestado en fs. 3 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueños en fs. 4;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la Hna. ELSA NISEFORA PINTO, al cargo de Ayudante 5º — Personal del Clero del Departamento de Lucha Antituberculosa — a partir del día 1º de Junio de 1964.

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Hna. JOSEFA MARIA SALOME — Lib. Civ. Nº 9.495.909 — en la categoría de Ayudante 5º — Personal del Clero del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante por renuncia de la Hna. Elsa Niséfora Pinto.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º del presente decreto deberá imputarse al Anexo "B" — Inciso 3— Item 1— Principal a) 9— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3988

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 26 de junio de 1964
Expediente Nº 531|64 (Viáticos).

Visto lo solicitado por el Dr. JUAN NAPOLEON FIORILLO, a fs. 1, de estas actuaciones, en el sentido de que se apruebe el gasto ocasionado por el traslado dispuesto por Resolución Ministerial Nº 493, de fecha 7 de mayo del año en curso, desde la localidad de Hipólito Irigoyen a la Estación Sanitaria de Morillo (Departamento de Rivadavia); y

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro, y a lo dispuesto en el Título 6º — artículo 9º del Decreto Nº 930|58 "Reglamento de Viáticos y Movilidad";

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del Dr. JUAN NAPOLEON FIORILLO, desde la localidad de Hipólito Irigoyen a la Estación Sanitaria de Morillos, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 493, del 7—5—64 y a lo establecido por el Art. 9º del Decreto Nº 930|58 "Reglamento de Viáticos y Movilidad."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3989

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 26 de Junio de 1964
Expediente Nº 43.061 — 1964

Visto en estas actuaciones la designación en carácter "Ad—Honorem" a favor del Dr. Horacio Arias Zambrano, en el Servicio Central de Departamento de Odontología, y

Teniendo en cuenta que la especialidad que practica el citado profesional —Ortodoncia—, implica una sentida necesidad para el mejor cumplimiento de la función del mencionado Departamento, ya que pondría al alcance de las personas no pudientes un servicio especializado de trascendencia para la salud bucodental de la población;

Por ello, atento a lo manifestado por el Director del Departamento de Odontología y de Personal y Sueños del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. HORACIO ARIAS ZAMBRANO, Odontólogo Concurrente en carácter "Ad—Honorem" del Servicio Central del Departamento de Odontología; debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3990

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 26 de 1964
Expediente Nº 42.957|64

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la retención de las cátedras de Anatomía y Fisiología con cuatro horas semanales que dicta el Dr. Carlos L. Pereyra en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde";

Atento a lo manifestado a fs. 2 y a lo informado por el Departamento de Personal y

Sueldos a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Reténgase sin percepción de haberes a partir del día 27 de abril de 1964 las cátedras de Anatomía y Fisiología con cuatro horas semanales que dicta el Dr. CARLOS LEOCADIO PEREYRA en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", mientras el citado profesional se desempeñe como Director de Ira. de la Asistencia Pública.

Art. 2º. — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Dra. BALDRAMINA FILADELFIA SAJAREVICH, como Profesora de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" en las cátedras de Anatomía y Fisiología con cuatro horas semanales en reemplazo del Dr. Carlos Leocadio Pereyra, mientras se desempeñe como Director de la Asistencia Pública.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto se imputará al Anexo "E" — Inciso 14 — Item 1 — Principal a) 8 — Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LICITACION PRIVADA

Nº 17559 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº 1363: Ampliación Red Aguas Corrientes en La Merced — Dpto. Cerrillos.

Presupuesto Oficial: \$ 960.459.57 m/n.

Apertura: 8 de Julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Planos y Pliegos de Condiciones en la A.G. A.S. San Luis Nº 52 Departamento de Estudios y Proyectos, previo pago de \$ 400.— m/n.

La Administración General
SALTA, Junio 26 de 1964
Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador General
A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30/6 al 6/7/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 17579. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS P. DE LA PROVINCIA
DIREC. GRAL. COMPRAS Y SUMINISTROS
MITRE 23

LICITACION PUBLICA Nº 13

Llámanse a Licitación Pública para el día 14 de JULIO de 1964 a horas 10. o subsiguientes si éste fuera feriado, para la provisión de VIVERES (Almacén, verdura, fruta, pescado, huevos) con destino a los diferentes servicios dependientes de esta Dirección Gral. de Compras y Suministros, pudiendo los interesados retirar los listados y Pliegos de Condiciones en la Sec. Productos Alimenticios los días hábiles en el horario de 8 a 13, sito en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad.

JULIO PAL CHAIN
Sub-Director

Direc. Gral. de Compras y Suministros
Valor al Cobro \$ 415.— e) 1º al 7-7-64

Nº 17578. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 82/64

Llámanse a Licitación Pública Nº 82/64, a

realizarse el día 15 de Julio de 1964 a las 11 horas por la provisión una mesa de billar y una mesa de snooker completas, con destino al Establecimiento Azufreiro Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — FCNGB. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — Valor del pliego m/n. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Oficina Compras ACC.

Establecimiento Azufreiro Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1º al 3-7-64

Nº 17464 — Consejo General de Educación
Licitación Pública Nº 1-64

Lámanse a Licitación Pública para el día 7 de Julio de 1964, a horas 10, para la provisión de 300 (trescientos) bancos escolares de u.s.

Solicitar Pliegos de Condiciones e Información en la Oficina de Compras del Consejo, Mitre 71.

Profesor CARLOS POMPILIO GUZMAN
Presidente del Consejo Gral. de Educación
SALTA

RUTH ALICIA RIVERO

Jefa de Compras

Consejo General de Educación

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 29/6 al 1º/7/64

Nº 17524 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 43: "CONSTRUCCION DE 2 MONOBLOCKS EN BARRIO PARQUE TRES CERRITOS — SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 25.796.000.º

La obra mencionada integra el Plan Federal de la Vivienda y cuenta con la colaboración financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 3 de agosto del año en curso, a las 11 hs., en la sede de la repartición Lavalle 550/56 Salta, donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 4.000.º el ejemplar.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 25-6 al 3-7-64

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 17509 — POR: ANDRES ILVENTO
Matrícula 1097 — Año 1931
REMATE ADMINISTRATIVO

CASA UBICADA CALLE SAN LUIS Nº 685 por disposición del Sr. Director Gral. de Rentas de la Provincia, el día 2 de Julio de 1964 a las 16.00 horas en mi domicilio Mendoza 357 (Departamento 4) ciudad en la ejecución por apremio Ley Nº 3210 seguido por la Dirección Gral. de Rentas vs. Señores Hijos de Postiglione, remataré lo siguiente: Una casa ubicada calle San Luis Nº 685, catastro Nº 4113. Sección Nº 49 parcela 21 inscripta al folio 179 As. 167 ciudad. BASE de venta las 2/3 partes de su tasación Fiscal o sean \$ 76.666.68 m/n. (Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos o 68 Centavos), dinero de contado y al mejor postor, seña 20 % saldo una vez aprobada la subasta por la Dirección de Rentas. Para informes a la Dirección de Rentas o al suscrito Martillero. — Publicaciones: Boletín Oficial y diario El Economista, por 8 días. — Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad.
Importe \$ 405 e) 23/6 al 2/7/64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 17577. — EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELDERICO DOPICO, para que concuran a hacerlos valer, — lo que la suscrita secretaría hace saber.

San Ramón de la Nueva O'án, junio 24 de 1964

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe \$ 590.— e) 1º-7 al 12-8-64

Nº 17563. — SUCESION:

Dr. Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, en la sucesión ENRIQUEL MARIN y PETRONA OCHOA DE MARIN.

SALTA, 15 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590.— e) 1º/7 al 12-8-64

Nº 17455 — El Doctor Ernesto Samán Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación, en los autos Nº 41.995/62, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PANDOLFI.

SALTA, Junio 16 de 1964.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C y C.

Importe: \$ 590.— e) 29/6 al 10/8/64

Nº 17453 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho en la Sucesión de don ERNESTO MEALLA RUIZ para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SECRETARIA, Salta 25 de Junio de 1964.

Importe: \$ 590.— e) 29/6 al 10/8/64

Nº 17550 — EDICTOS:

Afredo Ricardo Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 5ta. Nominación en autos; "Herminia Notarfrancesco de Tasse III", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 24 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 29/6 al 10/8/64

Nº 17542 — EDICTO.

El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, en los autos caratulados: "Sucesorio Gómez, Nicolás Valentín y Cabrera, Delina Lucía", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 1º de Junio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590, e) 26-6 al 7-8-64

Nº 17533. — SUCESORIO:

Alfredo R. Amerisse, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA HERRERA DE DURAN. — SALTA, 18 de Junio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590. e) 26-6 al 7-8-64

Nº 17530 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 2ª Nomin. Dr. Enrique Antonio Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SAENZ DE SANCHEZ para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdüy — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 25/6 al 6/8/64

Nº 17527 — EDICTO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Doctor Rafael Angel Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio — Paz, Gil" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 8 de 1964.

Importe: \$ 590.— e) 25/6 al 6/8/64

Nº 17525 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civ. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISEA ORTIZ DE PATRON COSTAS o DEMETRIA CANDELARIA ORTIZ DE PATRON COSTAS.

SALTA, Junio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 25/6 al 6/8/64

Nº 17520 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ALBERTO CESAR LOPEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Junio de 1964.

J. Armando Caro Figueroa — Secret. Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 25/6 al 6/8/64

Nº 17489 — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ANDRES JULIO GARCIA.

METAN, Junio 16 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 22/6 al 3/8/64

Nº 17488 — La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor JOSE ESTEBAN MAIDANA.

METAN, Junio 16 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 22/6 al 3/8/64

Nº 17472 — EDICTOS.

Sucesorio.— Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Honorio Vélez.— Salta, Junio 10 de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 18/6 al 30/7/64

Nº 17471 — EDICTO CITATORIO.

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurdüy, cita Por Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de doña Nina Zavadovsky de Simkin, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibi-

miento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, Junio 15 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 18-6 al 30-7-64.

Nº 17462 — EDICTO SUCESORIO:

Se cita por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño a herederos o acreedores "Sucesión Nicolás de la Vega y Felipa o Enriqueta Felipa Arancibia de de la Vega" Exp. Nº 11.421; 9-4. Juzgado Civ. y Com. 5ta. Nom.

SALTA, Junio 11 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 16/6 al 29/7/64

Nº 17456 — EDICTO:

El Señor Juez de Ira. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don FELIX NARCISO MOLINA y de Doña MANUELA CARMEN LOBO DE MOLINA, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 8 de 1964.

Evangelina T. Castro — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 16/6 al 29/7/64

Nº 17423. SUCESORIO.

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don FELICITOS BALDERRAMA ó VALDERRAMA, para que hagan valer en su sucesión, sus derechos. — Salta, Marzo 9 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590.— e) 11-6 al 24-7-64

Nº 17424. — EDICTO SUCESORIO.

Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza a herederos y acreedores de don Napoleón Santiago Robles o Napoleón S. Robles o Napoleón Robles por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 23 de Abril de 1964.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano — Secretario

Importe \$ 590.— e) 11-6 al 24-7-64

Nº 17413 — El Dr. Ricardo A. Reymundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. FELISA MORALES DE ROMANO.

SALTA, Mayo 15 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 10/6 al 24/7/64

Nº 17399 — SUCESORIO: —

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SATURNINO ABAN. Salta, mayo 26 de 1964 — MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

IMPORTE: \$ 590.— e) 9-6 al 22-7-64

Nº 17395 — El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación CITA por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOLA o MARIA TEODOLA o TEODORA VERA de SARAVIA. — Edicto: en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretario.

Salta, noviembre 12 de 1963

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

IMPORTE: 590.— e) 9-6 al 22-7-64

Nº 17394 — SUCESORIO: —

El señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAPOLEON ARROYO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, 23 de abril de 1964. — MARCELINO RASELLO, Secretario.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano — Secretario

IMPORTE: \$ 590.— e) 9-6 al 22-7-64

Nº 17371 — EDICTO SUCESORIO:

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don ALFREDO GONZALEZ.

METAN, Junio 3 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 5/6 al 20/7/64

Nº 17361 — EDICTOS SUCESORIOS:

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HERRERA, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Mayo 21 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 5/6 al 20/7/64

Nº 17346. — SUCESION.

Dr. Ricardo Alfredo Reymundín, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión de Celia Clemente de López.

Salta, 4 de mayo de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 590.— e) 3-6 al 16-7-64

Nº 17345. — EDICTO.

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión CARMEN APAZA, por treinta días para hacer valer sus derechos.

Salta, 21 de mayo de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Importe \$ 590.— e) 3-6 al 16-7-64

Nº 17344 — EDICTOS.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GARAY, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 27 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Juzgado

Juzg. 1ª. Inst. 1ª. Nom. C. y C.

Importe \$ 590.00 e) 8-6 al 16-7-64

Nº 17318 — EDICTO.—

El Señor Juez de 1a. Instancia y 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial Doctor Alfredo Ricardo Amerisse cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GREGORIO GONZALEZ DEL RIO.— Edictos por treinta días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Mayo 29 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario.

IMPORTE: 390.— e) 1-6 al 14-7-64

Nº 17315 — SUCESORIO:—

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge AUGSPURG.

Salta, 19 de mayo de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

IMPORTE: 390.— e) 1-6 al 14-7-64

Nº 17297 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª. Inst. C. y C. 5ª. Nom. Dr. Alfredo Amerisse cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de ANDREA ABELINA SAEZ DE PEREZ.

Salta, mayo 18 de 1964.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Juzg. 1º. Inst. 1º. Nom. C. y C.

Importe \$ 390.— e) 26—5 al 10—7—64

Nº — 17289 SUCESORIO.—

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FLORINDA CABRAL DE CARDOZO.—

Metán, 22 de Mayo de 1964.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 27—5 al 10—7—64

Nº 17273 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA MARTINEZ DE CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 12 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 390.— e) 22|5 al 7|7|64

Nº 17267 — EDICTO:

El Dr. Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUSTACIA GALLARDO DE TARTOLAY.

SALTA, Marzo 30 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe \$ 390.— e) 22|5 al 7|7|64

Nº 17259.— SUCESORIO:

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tránsito Cazón de Rodríguez. — Metán, 13 de Mayo de 1964. Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21—5 al 6—7—64

Nº 17258. — SUCESORIO.

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a acreedores herederos de Jesús Mateo Ferreyra. — Metán, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21—5 al 6—7—64

Nº 17257. — SUCESORIO.

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giné Palazón. — Metán, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21—5 al 6—7—64

Nº 17254. — SUCESORIO

El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SANDOVAL MEJIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, mayo 11 de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 390.— e) 21—5 al 6—7—64

Nº 17224 — EDICTO SUCESORIO:

Dr. Ernesto Samán, Juez de 1º Inst. 1º Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de POMPILIO GUZMAN.— Salta, 6 de Mayo de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO

Importe \$ 390.— e) 19—5 al 1—7—64

Nº 17223 — EDICTOS SUCESORIOS: El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Fernando Dionicio Jurado, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.— Metán, Abril 16 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

Importe: \$ 390.— e) 19—5 al 1—7—64.

Nº 17222 — EDICTOS SUCESORIOS: El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Doña Isabel Contreras de Moreno y Mercedes del Carmen Moreno de Sánchez, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.— Metán, Abril 14 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

Importe: \$ 390.— e) 19—5 al 1—7—64.

REMATES JUDICIALES

Nº 17576 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA EN LA CIUDAD DE ORAN

— JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN VALIOSO TERRENO CON TRES HABITACIONES, GALERIA Y DEPENDENCIAS CONSTRUIDAS EN EL MISMO

BASE: \$ 18.660.— m/n.

El día 24 de Julio de 1964, a horas 17 en mis oficinas, sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré con la infima base de DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS moneda nacional, o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden a don Eusebio Benitez, como comprador del lote de terreno Nº 62 ubicado en la calle San Martín hoy prolongación Alberdi de la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, y que tiene 31,70 mts. de frente por 41 mts. 885 mm. de fondo, o sean 1.391,15 metros cuadrados, y linda: Norte lote 61; Sud lote 63; Este Avda. San Martín hoy prolongación Alberdi; Oeste F.C.N.G.B. Inmuebles, catastro Nº 3491. Existen dentro del terreno tres habitaciones, galería y demás dependencias construidas con material cocido, y hechas por e eje cutado. Pertenece la propiedad en mayor extensión al Ingenio y Refinería San Martín de El Tabacal S.A., de quién fue adquirido por el ejecutado mediante boleto de compraventa del 29 de abril de 1959 por \$ 29.214,15 m/n. del que adeuda un saldo de 1.536,58 m/n. y en el que se han establecido las siguientes cláusulas: 1º) El vendedor de la posesión del expresado lote de terreno al comprador, quién entra a poseerlo desde la fecha y a disponer de él haciéndose cargo de los impuestos fiscales y municipales o cualquier otro que exista o se crease. 2º) Si el comprador no abonase con puntualidad las mensualidades estipuladas, pagará un interés del 1% mensual sobre las cuotas devengadas. 3º) En caso de que el comprador dejase de pagar seis mensualidades consecutivas, perderá todo el derecho a los plazos restantes, y el vendedor podrá demandarlo por el saldo deudor. 4º) El comprador no podrá transferir los derechos y obligaciones estipuladas en la presente, sin consentimiento del vendedor, dejando constancia de la transferencia en este documento. 5º) El vendedor, se compromete otor-

gar la correspondiente escritura pública definitiva de venta del terreno, inmediatamente que el comprador manifieste voluntad de hacerlo, debiendo el comprador constituir hipoteca en primer término a favor del vendedor, por el saldo deudor, sin intereses y al sólo efecto de garantizar dicho saldo. 6º) El comprador correrá con el pago de los gastos de la escrituración. 7º) El pago al contado del saldo deudor gozará de un descuento del 10%. 8º) Se percibirá como comisión el 2% del importe de la venta, valor que se recibe en este acto para gastos de cobranzas y otros. 9º) La venta se hace sin derecho de agua, y conforme a los planos respectivos. En el ACTO DEL REMATE el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos "DIRIE, LEONARDO vs. BENITEZ, EUSEBIO — EMBARGO PREVENTIVO — EJECUTIVO, Exp. N.º 1.109|61". Además reconoce otro embargo hasta cubrir \$ 35.047,50 m/n., en los autos "ALIANZA UBL JUSTINIANO DIRIE vs. EUSEBIO BENITEZ — EMBARGO PREVENTIVO. Exp. N.º 1.381|61". Edictos por 15 días en el Foro Salteño y Boletín Oficial y 5 días en el Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA

Martillero Público Judicial

Importe \$ 810 e) 1º al 22—7—64

Nº 17575. — POR: JOSE ANTONIO GARCIA EN LA CIUDAD DE TARTAGAL

— JUDICIAL —

UNA HELADERA A KEROSENE,

Tipo Familiar — SIN BASE

El día 10 de julio de 1964 a horas 11, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE, al mejor postor una heladera a kerosene, tipo familiar, marca "GATTO", motor Nº 10255, equipo Nº 8607, que se encuentran en poder del depositario judicial don Carlos Panhigini en la ciudad de Tartagal, y que el día de la subasta estará en exhibición para revisarla. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. ORDENA Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos "BARON GREGORIO vs. JUAREZ, SARVELIO — EJECUTIVO — Expte. Nº 1471|61. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión del 10% a cargo del comprador.

JOSE ANTONIO GARCIA

Martillero Público Judicial

Importe \$ 295.— e) 1º al 3—7—64

Nº 17574. — POR: JOSE ANTONIO GARCIA EN LA CIUDAD DE TARTAGAL

— JUDICIAL —

EFFECTOS VARIOS — SIN BASE

El día 10 de julio de 1964 a horas 11,30 en la ciudad de Tartagal, y en el Hotel Espinillo, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor un ventilador de pie marca "Bellomo" de 24 pulgadas; una máquina agujereadora marca Percherón eléctrica; una estantería de 25 estantes, de 2,20 mts. de alto, por 4 mts. de largo, color verde; un mostrador vidriera de 0,66 mts. de ancho por 3 mts. de largo, y una estantería de 16 estantes de 1,70 mts. de alto por 3,50 mts. de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial don Carlos Panhigini en la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: ARANA, Manuel H. vs. LLORET Joaquín — Ejecutivo — Exp. Nº 2680|62. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA

Martillero Público Judicial

Importe \$ 295.— e) 1º al 3—7—64

Nº 17573 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL

— JUDICIAL —

EFFECTOS VARIOS — SIN BASE

El día 10 de julio de 1964 a horas 9,30 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor 14 cacerolas enlozadas color azul con sus respectivas tapas de diversos tamaños; 10 pares de zapatillas de gomas color azul y blancas de diversas medidas; una bañaza plataforma para 500 kilos sin marca; 11 tanques de hierro vacíos para aceite de 200 litros de capacidad cju; una vitrina mostrador de madera de 3 mts. de largor por 0,50 mts. de ancho y 0,80 de alto con vidrio en la parte superior, frente y en los dos costados; 18 cajas de sal fina conteniendo cada caja 30 paquetes y 50 kilos de hojas de laurel, que se encuentran en poder del depositario judicial don Juan S. Sánchez, en calle Rivadavia 800 de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. — En el acto del remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "MARTIN Y CIA. Ltda. S.A., vs. SANCHEZ, Juan S. Ejecutivo — Exp. Nº 4991/63. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público Judicial

Importe \$ 295.— e) 1º al 3-7-64

Nº 17572 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL

— JUDICIAL —

UNA BATIDORA ELECTRICA

MARCA KEMWOOD — SIN BASE

El día 10 de julio de 1964 a horas 11,15, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor UNA BATIDORA ELECTRICA MARCA KEMWOOD, máquina Nº 09864, nueva para fabricar helados, pastas, picadora de carne, etc., que se encuentra en poder de la depositaria judicial doña Irma C. de Romero en Gral. Mosconi donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. EDICTOS: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "TOBAR, María Muñoz de, vs. ROMERO, Irma C. de — EJECUTIVO — Exp. Nº 2712/62.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público Judicial

Importe \$ 295.— e) 1º al 3-7-64

Nº 17571 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
— JUDICIAL —

UN TRACTOR DEUTZ DE 60 H.P.

SIN BASE

El día 8 de julio de 1964 a horas 17 en Coronel Egues 510 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor UN TRACTOR DEUTZ de 60 H.P. con motor diesel, chasis Nº 7910/1723 Caja Nº 12820 — ZP. 29126 en buen uso, que se encuentra en Piñama del Pato en poder del depositario judicial don Carlos Rossi, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos "NASER AMADO vs. ROSSI, Hermanos" — Ejecutivo — Expte. Nº 3877/63. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Foro Salta y un día en El Economista.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público y Judicial

Importe \$ 405.— e) 1º al 3-7-64

Nº 17570 — POR: NICOLAS MOSCHETTI
— JUDICIAL —

UNA RASTRA REVERSIBLE DE OCHO
PLATOS SIN BOLTEN

SIN BASE

El día 3 de julio de 1964 a horas 11 en mi escritorio Av. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pvcia. de Salta) remataré SIN BASE dinero de contado UNA RASTRA REVERSIBLE DE OCHO PLATOS SIN BOLTEN en poder del señor Luis M. López domiciliado en El Galpón; Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud-Metán, un Juicio Ejecutivo: López, Luis M. vs. Miranda, José Expediente Nº 1733/61. Señal el 30 0/0. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el Diario El Intransigente.

Importe \$ 305.— e) 1º al 3-7-64

Nº 17562 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Ventilador, Máquina de Calcular

y Juego de Living — SIN BASE

El 6 de junio de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 — Ciudad, remataré SIN BASE, un juego de Living, compuesto de un sofá y dos sillones, en cuero marrón, un Ventilador de mesa m/ Foth y Una Máquina de Calcular m/ Olivetti. Revisarlos en Avda. Belgrano 436 Ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. juicio: Prep. Vía Ejecutiva Alias López, Moya y Cia. S.A. vs. Leonela B de Pacheco — Expte. Nº 33.211/63. Señal: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 295.— e) 30/6 al 2/7/64

Nº 17561 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Un inmueble en esta Ciudad

BASE \$ 10.000.— m/n.

El 27 de Julio de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.000.— m/n., Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Benita Campos 965 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JUAN REYES por títulos que se registran al folio 157, asiento 1 del libro 196 del R. I. de la Capital. Nomenclatura en astral: Partida Nº 10083, sección C manzana 13 a, parcela 18, Lindeiros: Norte: lote 121; Sud: lote 123; Este: Indalecio Macchi y Orst.; Pasaje Benita Campos. ORD. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: Prep. Vía Ejecutiva — Cuéllar, Carlos Hugo vs. Reyes, Juan — Expte. Nº 5754/61. Señal: el 30 0/0. Comisión: 5 0/0. Edictos: 15 días B. Oficial, 10 días El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 810.— e) 30/6 a 21/7/64

Nº 17560 — POR: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —

Un Tractor marca "Belinder—Mulktehl"

BASE: \$ 191.695.— m/n.

El día 14 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad remataré con la BASE de \$ 191.695.— m/n., un Tractor marca "Belinder—Mulktehl" Tipo BM —20, Motor Nº 17555 de 45 H.P. de 1.050 r.p.m. motor gasolina 5 marchas para adelante y una marcha atrás, rodado delantero 750x18 y trasero 13.50x28 guardabarros luces delanteras y traseras, encendido 12 vols y con polea, usado y en buenas condiciones en poder de la parte actora, puede verse en Avda. San Martín 551, ciudad, si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 3ra. Nominación. Juicio: Compañía Mercantil Agrícola e Ind. S.R.L. vs. Etchegoin, Francisco. Ejecución Prendaria. — Expte. Nº 25.774/63. Señal 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Economista.

Importe: \$ 405.— e) 30/6 al 2/7/64

Nº 17558 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER
JUDICIAL: Heladeras Eléctricas — Sin Base

El día 6 de Julio de 1964, a horas 17 y 30 en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré SIN BASE y al contado dos heladeras eléctricas marca "LAIMA", 4 pies cúbicos capacidad, con motor "Laima", tipo 50, en regular estado, una con número 470 y la otra sin número, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Domingo Nelson Campos y pueden ser revisadas en Portería de Galería Baccaro, calle Alberdi 53 de esta Ciudad. Señal 30 0/0 a. cuenta compra. Comisión Ley a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia: 5a. Nominación C. y C. en juicio Nº 11.029 Ejecutivo San Bernardo I.F.C.I.S.A. vs. R. frigeración. Oree. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 295.— e) 30/6 al 2/7/64

Nº 17548 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Heladera "G M" — SIN BASE.

El día 3 de Julio pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 Heladera Eléctrica marca "G.M.", gabinete esmaltado color blanco en perfecto estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Jorge Castro, domiciliado en Villa Las Rosas Grupo Nº 3 — Casa Nº 36, de esta Ciudad, donde puede revisarse. — En el acto de remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — ROLAND COLINA vs. JORGE CASTRO Expte. Nº 34.498/64" Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 295.— e) 29/6 al 19/7/64

Nº 17546. — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —

1 PIANO GUSTAVBREYER — 1 COMBINADO
MARCA FRANKLIN — SIN BASE
1 INMUEBLE EN LA CIUDAD
BASE: \$ 68.000.—

EL DIA 23 DE JULIO, EN PELLEGRINI 237, Salta, Hs. 17, REMATARE: SIN BASE: 1 PIANO a pedal marca GUSTAVBREYER — HAMBURGO de 62 notas color negro con taburete y 1 COMBINADO de pie marca "FRANKLIN" con discoteca y cambiador automático para 12 discos, estilo francés, que se encuentra en poder de la Depositaria Judicial D. Artemis Portocala de Sánchez y en calle Alvarado Nº 37 de esta ciudad de Salta. 1 Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado plantado cercado y adherido al suelo, de propiedad de doña Artemis o Artemisa Portocala de Sánchez por título que se registra a folio 213 asiento 1 del libro 247 de R. I. de la Capital.

Medidas límites sup. etc. los que dan sus títulos registrados en el libro mencionado precedentemente. Valor Fiscal: \$ 102.000. BASE: \$ 68.000 Señal 30% saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "MENA, ANTONIO vs. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE — EMBARGO PREVENTIVO" — Expte. Nº 34.666/64. Edictos por quince días en el Boletín Oficial y 15 días en El Intransigente. RICARDO GUDIÑO, Mart. Público. Importe \$ 810, e) 26-6 al 17-7-64

Nº 17506 — POR: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —

UN INMUEBLE EDIFICADO EN CAMPO
QUIJANO PROV. DE SALTA
Ubicado en la calle PRINCIPAL

BASE: \$ 308.667.— m/n.

El día 12 de Agosto de 1964, a hs. 18, remataré en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad un inmueble edificado en la localidad de Campo Quijano, Depto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, sobre la calle principal de prop. del Sr. Savo Veinovich según título

registrado a folio 113, asiento 1 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 754, con la BASE de las 2/3 partes de su avauación fiscal o sea de \$ 308.667.— m/n. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación. Juicio: Pío Arturo Montero vs. Savo Veinovich. Ejecutivo. Expte. N° 11.211/64. Señala 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial; 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Citase por 9 días y bajo apercibimiento de ley al Banco Provincial de Salta, para que haga valer sus derechos en su calidad de acreedor por la suma total de \$ 1.278.750.— m/n, que surge del embargo preventivo del Expte. N° 30.031/63 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación. Importe: \$ 900.— e) 23/6 al 4/8/64

N° 17505 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —
Tres Inmuebles Edificados Ubicados en esta Ciudad Calle España N°s. 89—91/93 y 95 BASES: \$ 56.666.66; \$ 46.666.66 y \$ 83.333.32 2/3 El día 17 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1356, ciudad, remataré tres inmuebles edificados ubicados en esta ciudad calle España N°s. 89; 91/93 y 95, con la base de las 2/3 partes de su avauaciones fiscales o sea \$ 56.666.66; \$ 46.666.66 y de \$ 83.333.32 m/n., respectivamente de prop. del Sr. Savo Veinovich, según títulos registrados a folio 287 y 157, asientos 2—1 y 1 de los Libros 228—29 de R. I. Capital. Catastros N°s. 16924—16923 y 16951, Sección B, Parcelas 37—36—35 respectivamente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Pío Arturo Montero vs. Savo Veinovich. Ejecutivo. Expte. N° 11.211/64. Señala 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días El Tribuno. Citase por 9 días bajo apercibimiento de ley al Banco Provincial de Salta, para que haga valer sus derechos en su calidad de acreedor por la suma de \$ 1.278.750.— m/n., que surge del embargo preventivo del Expte. N° 30.031/63 del Juzgado de 1ra. Nominación en lo C. C. 4ta. Nominación. Importe: \$ 810.— e) 23/6 al 14/7/64

N° 17504 — Por: EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL: Un Inmueble en Orán BASE \$ 300.000.— m/n.
El día 7 de Agosto de 1964 remataré a horas 18 en mi escritorio de calle Caseros N° 1856, con a base del crédito hipotecario (\$ 300.000.—) un inmueble, con títulos anotados en la Dirección Gral. de Inmuebles al folio 422, Asiento 6, del Libro 23 de R. I. de Orán, Catastro N° 2.102, propiedad del demandado don Benjamín Wencesao Toledo. Ordena el Señor Juez Primera Instancia Trcera Nominación Civil y Comercial. Juicio: Saife Antonio vs. Toledo Benjamín W. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 25.796/63. Señala 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Reconoce hipoteca por cesión parcial del crédito hipotecario a favor de Víctor Gerardo Tizón por \$ 90.000.— m/n. Mayores datos al suscripto. Edictos por treinta días Boletín Oficial treinta días Foro Salteño y cinco días El Tribuno. Importe: \$ 900.— e) 23/6 al 4/8/64

N° 17492 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL: Inmueble — Base \$ 650.000 m/n.
El día 16 de julio de 1964 a horas 17 en el Escritorio de calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 600.000.— m/n.), el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Alvarado esquina Pje. sin nombre, individualizado el terreno como lote N° 17, según plano de subdivisión archivado con e' N° 1646, con extensión de 10 metros 28 centímetros en su frente al Este, 10 metros en el contrafrente o lado Oeste y 20 metros de fondo en sus lados Norte y Sud, y limitan

Norte, lote 16; al Sud, calle General Alvarado Este, Pasaje sin nombre y Oeste, con Welindo Toledo. Título: folio 377, asiento 4 del Libro 154 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: partida N° 24709 Señala en el acto el 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena: el señor Juez de Primera Inst. Segunda Nominación en lo Civ. y Com. Serralta, Salvador vs. Clemira Lucardi de Gaudeli — Inhibición General", Expte. N° 34.516/61.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en Boletín Oficial, Foro Salteño y cinco publicaciones en El Intransigente. Importe: \$ 810.— e) 22/6 al 13/7/64

N° 17478 — Por: Juan Antonio Cornejo JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 242.666.66 m/nacional
El día 29 de Julio de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 242.666.66 m/n., o sea las 2/3 partes de su avauación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero N°s. 835/837/841 de esta Ciudad, el que mide 10,69 mts. de frente por 62 m.s. de fondo, límites y demás individualización registrado a folio 179, Asiento 505, Libro F. de Títulos de Grán.— Catastro N° 356, Sección H, Manzana 51, Parcela 8. En el acto de remate el 30 0/0, saldo aprobación de la subasta.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria "Zarif, Mahasen Elias de vs. Hor. tencia E. Cornejo de Arias. Expte. N° 32.870/63. Comisión cargo comprador. Edictos: 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Importe: \$ 810.— e) 19/6 al 10/7/64

N° 17473 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Derechos y Acciones Sobre un Lote de Terreno Ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital Base: \$ 6.666.66 m/n.
El día 17 de Junio de 1964, a horas 18, en mi escritorio, calle Caseros 1356, ciudad, remataré con la Base de \$ 6.666.66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avauación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden a Dn. José Niz, sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de Velarde, Dpto. de Capital, designado como lote 6 de la fracción A. del Plano 26 y cuya fracción es parte integrante de la finca denominada "San Luis", s/título registrado a fol. 211, asiento 1 del libro 47 R. I. de Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2.— Juicio: Prep. Via Ejecutiva: Saravia, Juan Ramón Domingo vs. José Niz". Expte. N° 8774/62.— Señala: 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días El Tribuno. EFRAIN RACIOPPI Importe: \$ 810.— e) 18—6 al 8—7—64.

N° 17469 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmuebles en Esta Ciudad Base: \$ 680.000.—
El día 14 de julio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón N° 192, Ciudad, Remataré con Base de \$ 680.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle San Luis N° 742 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 266, asiento 3 del libro 125 de R. I. Capital.— Catastro N° 10.969. Valor fiscal \$ 145.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Augusto César Comalga vs. María Melli de Bombelli. Expte. N° 30.715/64".— Comisión c/comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. JOSE ALBERTO CORNEJO Importe: \$ 810.— e) 18—6 al 8—7—64.

N° 17468 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en Esta Ciudad Base \$ 72.000.—
El día 8 de Julio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón N° 192, Ciudad, Remataré, con Base de \$ 72.000.— m/n., el inmueble ubicado en Avda. Chile N° 1488, Ciudad, designado como lote N° 96 del plano N° 1287, con extensión aproximada de 18 mts. de frente por 129 mts. de fondo. Superficie 2.086.60 mts., limitando al Norte: Lote 9; Al Este Avda. Chile; Al Sud, prof. de D. Angel Antonio Alvarez y al Oeste propiedad de Da. Lucía A. de los Ríos y Otros, según Título registrado a folio 483, asiento 5 del libro 15 de R. I. Capital, Catastro 6860. Valor fiscal \$ 108.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Marcos Benjamín Zorrilla vs. Juan Simoliuna, Expte. N° 29.385/63".— Comisión c/comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. JOSE ALBERTO CORNEJO Importe: \$ 810.— e) 18—6 al 8—7—64.

N° 17455 — Por JULIO C. AMIEVA SARAVIA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD, CALLE ITUZAINGO N° 448 al 454 ENTRE CALLES MENDOZA Y SAN JUAN BASE: \$ 848.000.—

El día 8 de Julio de 1964 en calle Caseros N° 374 de esta ciudad, a horas 17 y 30 REMATARE CON LA BASE DE \$ 848.000, correspondiente al importe de la Hipoteca en primer término a favor del Sr. Augusto Antonio Castro el inmueble ubicado en esa Capital con título registrado a Folio N° 123, Asiento 12 del Libro 288 de R. I. de la Capital, Catastro N° 943, Sección E, Manzana 35 Parcela 7, de Clara Dib de Abdo. Dicho inmueble está constituido por un terreno de 20 metros de frente sobre calle Ituzaingó por 65 metros de fondo, lo que hacen un total de 1.300 metros cuadrados, con las siguientes mejoras: Un salón de 10 x 30 metros, otro de 6 x 4 metros, 7 siete habitaciones, un baño de primera y otro de segunda, una cocina completa, un garpón de 10 x 40 metros, lo que hacen aproximadamente 900 m.ros cuadrados cubiertos, además tiene entrada independiente para vehículos, playa de estacionamiento, rampas y fosas.

GRAVAMENES: Hipoteca en primer término a favor del Sr. Augusto Antonio Castro por la suma de \$ 848.000 registrado a folio 338, As. 11 del Libro 35 de R. I. de la Capital, Hipoteca en segundo término a favor de la Sra. María del Carmen Juan de Chibán, por la suma de \$ 330.000 registrado a folio 124 As. 14 Libro 35 R. I. de la Capital. Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en Juicio "CHIBAN MARIA DEL CARMEN JUAN de Vs. ABDO CLARA DIB de" Ejecución. Hipotecaria Expte. N° 27522/63. En el acto del remate el 30% al contado como seña y a cuenta de precio de venta, comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y 15 días en el diario El Intransigente. Importe \$ 810.— e) 15—6 al 6—7—64

N° 17454. — Por: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METAN Provincia de Salta BASE: \$ 2.000.000,00
EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1964, A HORAS 17, — EN PELLEGRINI N° 237, — SALTA REMATARE: CON BASE DE \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos m/n.), importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Pro-

vincial de Salta, un inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS", ubicado en el Dpto. de Metán, Pcia. de Salta y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a Folio 94— Asiento 2 del Libro 22 R. I. de Metán Pcia. de Salta, con una superficie total de 1.732 H. 4552 m2. con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos los que dan sus títulos arriba nombrados. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "AUSTERLITZ, ALBERTO E. vs. AMADO, FEDERICO Y OTROS — EJECUCION DE SENTENCIA EN JUICIO: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. AMADO, FEDERICO Y OTROS — EJECUCION HIPOTECARIA" Exptes. N°s. 28.451/64 y 25.058/62 En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos por el término de 30 días en El Boletín Oficial, 20 en el Economista y 10 días en El Tribuno. — RICARDO GUDIÑO, Martillero público. Importe \$ 900.— e) 15—6 al 28—7—64

Nº 17453. — POR: MARTIN LEGUIZAMON
— JUDICIAL —
FINCA EN AGUARAY
BASE \$ 68.000.—

El 28 de julio pxmo. a las once y treinta horas en el hall (años) del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EMBARGO PREVENTIVO VO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. ANTONIO P. ZORPUDES, expediente Nº 10.137/63 remataré con la base de sesenta y ocho mil pesos, o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín, de una superficie de 1.133 hectáreas. Catastro 5929. Parcela 224 plano 92. Con límites y demás datos en título inscripto al folio 431 asiento 3 Libro 24 R. I. San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Cítase a los acreedores señores Mangione y Battocochk y Banco de la Nación Argentina a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley si no lo hicieran. Boletín Oficial 30 publicaciones. Importe \$ 900.— e) 15—6 al 28—7—64

Nº 17435.

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— JUDICIAL —

FINCA EN LA MERCED, DEPARTAMENTO DE CERRILLOS DE ESTA PROVINCIA QUE FUERA PARTE INTEGRANTE DE LA FINCA "SANTA ELENA" — BASE \$ 1.254.800%

El día Lunes 27 de Julio de 1964 a hs. 9 de la mañana en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE CON LA BASE DE \$ 1.254.800 m/n. dinero de contado que deberá ser abonado en el Acto de la subasta: el Inmueble perteneciente a Dn. OBERDAN LA MONACA y Dn. ASMAT GASTAL con todo lo edificado y adherido al suelo y compuesto de una fracción de campo ubicado en el distrito de La Merced, departamento de Cerrillos de esta Provincia que fue parte del lote Nº 8 de la finca "SANTA ELENA" de conformidad al Plano archivado en el Dpto. Jurídico de la D. G. de Inmuebles con el Nº 208, con una superficie de 68 Hectáreas, 78 áreas, 74 centeareas y 10 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 227 del Dpto. de Cerrillos, lote Nº 8. Títulos al folio 48, asiento Nº 7 del libro 4 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "LECUONA DE PRAT FERNANDO vs. LAMONACA OBERDAN y GAS-

TAL. ASMAT" — Ejecución Hipotecaria — Expte. Nº 31.164/64. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Economista. CITASE a los acreedores, Sres.: HANNO RICARDO Y VICTOR S.C.; LAMARKIL S.A.; WIERNA RE NE; FARFAN JOSE ANTONIO; NESTOR VICTORIANO RODRIGUEZ; ANTONIO MENA y C.I.M.A.C. S.R.L. para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. Importe \$ 900.— e) 11—6 al 24—7—64

Nº 17434.

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
SUCESION VACANTE TERRENO EN
ESTA CAPITAL — SIN BASE

El día martes 7 de julio de 1964 a hs. 17,30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta REMATARE SIN BASE: un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, con frente al Pasaje del Temple entre las calles Cata-marca y Lerma, designado con el Nº 44 y con una extensión de 9 mts. de frente por 29 mts. 35 cmts. de fondo en su costado Este y 29 mts. 39 cmts. en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 264 mts. 330 cmts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte con el lote 63; Este con el lote 45; Sud con el Pasaje del Temple y al Oeste con los lotes 38, 39, y 40. Catastro Nº 9272, Sección D, Manzana 62 a), Parcela 13.— Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. SUCESION VACANTE DE: MAURICIO IBÁÑEZ Y CARMEN DIAZ", Expte. Nº 31.110/64. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. Importe \$ 810.— e) 11—6 al 2—7—64

Nº 17416 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

El 14 de Julio de 1964 a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 29.000.— m/n. importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Leguizamón entre las de Alvear y Bolívar, catastro Nº 760, Sec. H. Manz. 70 b) Parc. 12, que le corresponde al demandado por título que se registra a Folio 186, As. 3, del libro 13, de R. I. de Capital. En el acto 30 0/0 seña a cuenta precio.— Comisión cargo comprador. Edictos quince días en Boletín Oficial, doce en el Economista y tres en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1a. Nominación en juicio: Colque, Natalia Garay de vs. Marín, Domingo. — Embargo Preventivo y Prep. de Vía Ejecutiva. Importe: \$ 810.— e) 10/6 al 19/7/64

Nº 17393. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL
FINCA "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA"
BASE \$ 3.420.000.—

El día 22 de Julio pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Pueyrredón 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 3.420.000.— m/n., la finca denominada "Osma" ó "San José de Osma", ubicada en el departamento de La Viña de esta Provincia, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos costumbres, servidumbres y demás derechos, según TITULO registrado al folio 97 asiento 1 del libro 3 de R. I. La Viña, con superficie de 7.757 Hectáreas, 4.494 metros cuadrados y limita al Norte, con el arroyo de Osma y el Camino Nacional que conduce del Pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; Al Este con la finca Retiro

de don Guillermo Villa; Al Sudoeste con las fincas Hoyada y Alto del Cardón de don Juan López y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Catastro N/ 426. Valor fiscal \$ 3.420.000.— m/n. En el acto del remate el comprador entregará, el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. en juicio: "Cobro de Salarios etc. JOSE LUCAS ONTIVEROS vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA, expte. Nº 2420/58". Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Importe \$ 900.— e) 9—6 al 22—7—64

Nº 17385 — Por: Ricardo Gudino
JUDICIAL: Inmueble ubicado en el Dpto. San Martín, Pcia. de Salta — Base : \$ 280.000.—
El día 24 de Julio de 1964.— A Horas 17.—
En Pelegrini Nº 287 — SALTA.

REMATARE: CON LA BASE de \$ 280.000.— (Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal el inmueble de propiedad del Sr. Vicente Zuppone, que está ubicado en el Departamento de San Martín de esta Pcia. de Salta, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, estando compuesto de 6 Lotes, que forman parte de la Colonización de Tres Pozos. — Inscripto a Folio 381— Asiento 1 del Libro 25 del R. I. Dpto. de San Martín, Pcia. de Salta, Catastro Nº 7606.— VALOR FISCAL: \$ 420.000.— Línderos, medidas, superficies y otros datos, los que dan sus títulos nombrados precedentemente. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C.I.M.A.C. S.R.L. vs. Zuppone, Vicente — Embargo Preventivo— Expte. Nº 33.920/63. Seña el 30 0/0 saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el término de 30 días en El Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Tribuno.— Por este mismo edicto se notifica a la firma "TRES POZOS" S.R.L. — que figura como embargante en el informe de fs. 20.— Los lotes que forman parte del inmueble y que se encuentran ubicados en la finca "TRES POZOS", están designados por los Nº 76— 80— 102— 103— 115— y 116—

Ricardo Gudino — Martillero Público
Importe: \$ 900.— e) 8/6 al 21/7/64

Nº 17369 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 30 de julio de 1964, a horas 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.000 m/nacional equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con frente al camino provincial de R. de Lerma a Salta, esq. calle pública, individualizado como lote Nº 7 de la manzana 11. sección A. en el plano archivado bajo Nº 65 y con extensión y límites que constan registrados en su título folio 437 asiento 1. libro 9. de R. de I. R. de Lerma. Nomenclatura Catastral — Partida Nº 1026. Seña en el acto 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en juicio: FEDERIK, Enrique vs. TARITOTOLAY, Tiburcio — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista. Importe: \$ 900.— e) 5—6 al 20—7—64.

Nº 17335-17337 — Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARTIDO DE MOJARRAS, Dpto. DE ROSARIO DE LA FRONTERA PROV. DE SALTA
BASE: \$ 7.626,66 m/n.
El día 14 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi

escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 7.626,66 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en el Partido de Mojarras, departamento de Rosario de la Frontera que le corresponde al señor José Ignacio Obando por título registrado a folio 73, asiento 1 del Libro 2 de R. I. de Rosario de la Frontera; Ctas. No 107. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 5ª Nominación. Juicio: Obando, Rosalía M. de vs. Obando, José Ignacio". — Embargo Preventivo. Expte.: No 3365/58. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial, 30 días El Economista y 5 días El Tribuno. Importe: \$ 405.— e) 2-6 al 15-7-64.

**No 17334 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL**

Fracción de terreno parte integrante de las fincas denominadas "Palmarcito" y "Rosario" ubicadas en el Dpto. de Orán Prov. de Salta
BASE: \$ 313.333,32 m/n.

El día 15 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 313.333,32 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal una fracción de terreno que es parte integrante de las fincas denominadas "Palmarcito" y "Rosario" de prop. de Dn. Juan Cantero, ubicada en el Dpto. de Orán, Prov. de Salta. Título registrado a folio 236; asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Orán; Partida 1097. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 5ª Nominación. Juicio: Sabbaga, Pedro vs. Cantero, Juan". Prep. Vía Ejecutiva. Expte.: No 11.739/64. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial, 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Mayores datos al suscriptor. Importe: \$ 900.— e) 2/6 al 15/7/64

**No 17313 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL**

FINCA "VIÑACOS" en Dpto. Chicoana
BASE \$ 1.490.000 m/n.

El día 23 de julio de 1964 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.490.000 m/n. (Un millón cuatrocientos noventa mil pesos m/n.) la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo Viñacos; Sud, con arroyo Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título folio 374 asiento 22 libro 6. R. de I. Chicoana. Nomenclatura Catastral—Partida No 421.— Señá en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª 3ª en lo C. y C. en juicio: ORTIZ Vargas Juan vs. ROYO, Dermirio Roque. Ejec. Hipotecaria. Expte. No 4548/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. Importe \$ 600.— e) 1-6 al 14-7-64

**No 17306 — POR: ANDRES ILVENTO —
Mendoza 357 (Dpto. 4) Ciudad
REMATE JUDICIAL**

Subastará por orden del señor Juez Federal, Secretaría del Escribano Dr. Roberto Jaime Cornejo, en los autos: Banco Industrial de la República Argentina vs. Azizi Vittar de Hadad y sus hijos: Emilia, Alberto, Argentino, Emilio y Olga Hadad, lo siguiente. Ejec. Hipotecaria, el día 10 de Julio de 1964 a las 11 horas, en el local Sucursal del Banco actor, sito en calle España esq. Juramento, de esta ciudad, una hermosa propiedad rural, cuyas características se detalla: Finca denominada "Barrialito", ubicada en el Departamento Anta, 2ª Sección, localidad Río

Seco, con una superficie aproximada de 29.150 Hs. 99a. 60 m2., forma parte del catastro No 407, escritura No 106 del 24/9/945 418, 3113, As. 1 y 2 del Registro de Anta, con superficie boscosa muy rica en maderas duras y finas, tales como: Quebracho Blanco y Colorado, Algarrobo, Guayacán, Tipa, Cedro y con las siguientes mejoras: Una Casa Habitación de mampostería de ladrillo, que consta de 4 hab., cocina y baño. Dos Casas de adobe, para oficinas y depósitos y 45 casas de adobe y maderas para vivienda personal. Com. a cargo del comprador.— Base de venta Cien Veinte Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con 080/100 Moneda Nacional (m/n. 120.699,80), dinero de contado y al mejor postor, seña 20 o/o en el acto de la subasta, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— El remate se realizará sobre todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.— Informes: Ver edictos en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".— Banco Industrial (Sucursal Salta), Secretaría del Juzgado y en el domicilio del Martillero, calle Mendoza 357. (Dpto. 4), ciudad.

ANDRES ILVENTO — Martillero Público.
Importe: \$ 600.— e) 29-5 al 13-7-64.

**No 17303 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL: Fracción de Terreno en la Finca
Punta del Agua — Base \$ 70.000.—**

El 14 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi No 323 en juicio Sucesorio de Simón Gómez, Expediente No 24.583/62 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación remataré con la BASE de Setenta Mil Pesos una fracción de la finca Punta del Agua con una extensión de ochenta y siete mts. de frente por trescientos noventa mts. de fondo con límites y demás datos en su título al folio 28 asiento No 85 Libro D. títulos La Viña. Catastro No 276. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Importe: \$ 600.— e) 29/5 al 13/7/64

**No 17300 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Valioso Predio en Colonia Sta.
Rosa.**

El día 14 de julio de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Ejecución Hipotecaria Leonard, Félix vs. Cipriano Hidalgo. Expte. No 44.202/63. Remataré un lote de terreno rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, individualizado como lote No 26, según título con extensión de trescientos ochenta y cinco mts. de frente sobre camino vecinal, igual medida de contrafrente, por seiscientos mts. en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitrés hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249, asiento 5 del libro 10 R.I. de Orán. BASE: Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 700.000.— m/n.) importe de la deuda hipotecaria. Señá: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Junio 26 de 1964.
Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.
Importe: \$ 600.— e) 20/5 al 13/7/64

**No 17291 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa
BASE \$ 65.000.— m/n.**

El día 22 de julio de 1964 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 65.000.— m/n. (Seicenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, rebajada en un 25 o/o de la base anterior, y dinero de contado, el inmueble

ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como Lote 3 de la manzana M. según plano archivado en la D. de I. bajo No 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle sin con extensión de 20 metros de frente por 30 metros de fondo; Sup. 600 mts.2 limitando; al norte con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al oeste, con el lote y parte del lote 2.— Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral. Partida No 8638. Señá en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. 8a. Nom. en lo C. y C. en juicio —Abus. Kochon é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa. Quiebra. Expte. No 20371/58. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente. Importe: \$ 600.— e) 26/5 al 10/7/64

**No 17285 — POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

1 FINCA DENOMINADA "BAJADA DE PULI" O "POTRERILLO" SITUADA EN EL DPTO. DE ANTA - Pcia. DE SALTA, 2.607 Hectáreas
BASE: \$ 1.400.00.— (UN MILLON CUATRO, CIENTOS MIL PESOS Mon. Nac.)

EL DIA 15 DE JULIO DE 1964 — A horas 17, en Pellegrini No 237, Salta. REMATARE Con Base de \$ 1.400.000 (Un Millón Cuatrocientos mil pesos M/N.), las 2/3 partes de la finca denominada "BAJADA DE PULI" o POTRERILLO, de propiedad del señor Pablo Viterman Sarmiento, que se encuentra ubicada en el partido de Balbuena 2ª Sección del Dpto. de Anta, con todo lo clavado, plantado, cercado, y adherido al suelo. La misma está inscripta a folio 387, asiento 390 del libro "F" de Títulos de Anta, Catastro No 585 y Valor Fiscal: \$ 550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

EXTENSION: Dos mil seiscientos siete hectáreas, treinta y cinco áreas — según plano archivado en el Dpto. Top. de la D.I. bajo No 150 T del Dpto. de Anta — Límites: Al Sud, con finca Balbuena; Norte con el Arroyo Castellano, Este: con la finca El Sausal y Oeste: La Lagunita y Finca Manja Norte.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en lo Civil y Comercial en juicio contra Pablo Viterman, Sarmiento. — Ejec. Cobro de honorarios correspondientes al juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento. Ejecución Hipotecaria, Exptes. No 34.444/64 y 31093/62. Señá 30%. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Tribuno.

Por este mismo edictos se notifica a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de fs. 11/12, de la D. G. I. que corre agregado en autos señores: Lucinio Fradejas, Sociedad Rural Salteña, Banco Nación Argentina, C.I.M.A.C. S.R.L. Importe \$ 600.— e) 26/5 al 8/7/64

**No 17277 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL: Fincas ubicadas en Chivilme De,
partamento de Chicoana — Casa Habitación —
Casas para Peones — Estufas para Tabaco —
Galpón — Represa — Base: \$ 142.500.— m/n.**

El día 7 de Julio de 1964 a hs. 17 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires No 98 de esta ciudad de Salta: REMATARE CON LA BASE de la Hipoteca en primer término a favor del Sr. VALENTIN GARCIA CERDAN o FERNANDO GARCIA CERDAN o sea la suma de \$ 142.500.— m/n.: las parcelas ubicadas en CHIVILME Departamento de Chicoana y cuyas características son: Catastro No 26 con una superficie de 4 Hectáreas, alambrados; Catastro No 27 con 70 Hectáreas, apta para agricultura y ganadería con riego; Catastro No 51 con 40 Hectáreas, ganadería y agricultura, riego, casa-habitación, casas de peones, estufas de tabaco, galpón de 100 metros cuadrados, represa y cuyos títulos se encuentran registrados a los folios 160|166|243|249|255,

asientos: 4[4]1[1] del libro 2 del R.I. de Chicoana a nombre de MANUELA JUAREZ DE VARGAS.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Manuela J. de Vargas" Expte.: N° 45.406/63.

NOTIFICASE: al señor acreedor hipotecario para que haga valer sus derechos si así lo quisiere.— Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial", por 25 días en "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente".— En el Acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Públ. Importe: \$ 600.— e) 22/5 al 7/7/64

N° 17.252 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Inmueble en Río del Valle

El día 7 de Julio de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, Ciudad, por disposición Señor Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Ejecutivo "Gloria Notty vs. Fortunato López". Expte. N° 25.255 y 25.351/62.— Remataré con Base de Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$ 280.000.— m/n.), importe de la hipoteca que en primer término mantiene el ejecutado a favor de don José Romero López, sobre el inmueble a subastarse, ubicado en el partido Río del Valle, Departamento de Anta, parte integrante de la finca denominada "La Palma", que le corresponde al ejecutado por título registrado a folio 341, asiento 1 del Libro 12 R. I. de Anta, Catastro 2565.— Seña: 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Salta, 18 de mayo de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público Importe: \$ 600.— e) 21/5 al 6/7/64.

N° 17238 — POR: RAUL MARIO CASALE JUDICIAL

INMUEBLE UBICADO EN EL BORDO DE DEPARTAMENTO DE CHICOANA — BASE \$ 100.000.— m/n.

El día 13 de julio de 1964 a horas 17 en mi escritorio de ramtes Mitre 398 de esta Ciudad Capital REMATARE — con la base de \$ 100.000.— m/n., valor de la hipoteca que registra la propiedad a favor de don Abraham Palomeque, el inmueble ubicado en El Bordo Departamento de Chicoana Cat. Número 432 lote B del plano 38 folio 312 Asiento 375 del libro 15 de Títulos Generales (a folio 103 asiento 1 del libro 10 del R. I. de Chicoana consta la inscripción de dominio a favor del deudor Don JULIAN SANCHEZ), con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y con las medidas límites, gravámenes y demás datos que registre el título referido precedentemente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 por ciento del precio de venta, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. ORDENA S. S. el Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación en el juicio "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Michel de Vs. SANCHEZ, Julián — EJECUTIVO" Expte. N° 9464/1963.— Comisión comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en el Diario El Intransigente.

CITACION: Sirva el presente edicto de citación a los acreedores que figuran en el informe de la Dirección General de Inmuebles que obra a fs. 43 de los autos de referencia para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.— RAUL MARIO CASALE, Martillero Público, Mitre 398, SALTA CAPITAL, T. B. 14130. IMPORTE: \$ 600.— e) 20/5 al 3/7/64

CITACIONES A JUICIO

N° 17544 — EDICTO:

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por 20 días, a don OSCAR ZE LAYA y a doña ALEJANDRA FERNANDEZ para que tomen participación en los autos: "ZELAYA, Eduardo Exequiel y Teodora P. de Zelaya—Adopción del menor: Oscar Zelaya" expte. N° 31.317/64, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, junio 22 de 1964.—

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Sin Cargo

e) 26/6 al 24/7/64

N° 17450. — CITACION A JUICIO.

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por veinte días a los Sres.: LICINIO PARADA; ROMULO PARADA; TEODORO PARADA y CRUZ PARADA (hijo) o sus sucesores a comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio por DIVISION DE CONDOMINIO del inmueble "TALAMUYO" o "TALA MUYO" ubicado en el Partido de San José de Orquera, Tercera Sección, Departamento de Metán, promovido por ERNESTO MORALES WAYAR que tramita en expediente N° 757/60 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.) Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO. Secretaria, — Metán, 8 de junio de 1964. Importe \$ 310.— e) 15—6 al 14—7—64

N° 17422 — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, ciudad de Salta, cita y emplaza por veinte días a doña Estela Judith Vanelli, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Divorcio y Tenencia de hijo le ha promovido don Zvonimir Narancic, por Expediente N° 34.959/64, bajo apercibimiento de designarle defensor al Oficial. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

SALTA, Mayo de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro.

J. Armando Caro Figueroa — Secretario Letr. Importe: \$ 310.— e) 10—6 al 8—7—64.

N° 17356. — EDICTO.

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por 20 días a doña ARGENTINA AGUIRRE DE VILLAGRAN y/o sus herederos para que comparezcan al Juzgado a contestar el juicio que por consignación de alquileres les tiene promovido el actor Conrado Enrique Miller, Expte. 11.186, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Oficial.

Salta, 2 de junio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 310.—

e) 4—6 al 2—7—64

POSESION TREINTAÑAL

N° 17347 — POSESION TREINTAÑAL:

Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación, en la posesión treintañal solicitado por Baldomero Medina sobre un inmueble, ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma; limitando al Norte con Da Julia Rosa Brizeño, de Navarro; Sud y Este con Dn. Genaro y Oyarzún y Oeste con la calle Coronel Torino; cita y emplaza a Doña Eloisa Figueroa o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos al precitado inmueble, bajo apercibimiento de nombrarseles en el Juicio Defensor Oficial.

Salta, 30 de abril de 1964.

SECRETARIO: Escribano Marcelino Rasello. Importe \$ 310.— e) 3—6 al 1—7—64

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 17564. — En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores SERGIO FELIX SARAVIA, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Buenos Aires número noventa y cinco de esta ciudad, doña LIDIA AZUCENA GANA DE RUIZ DE LOS LLANOS, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en Avenida Sarmiento número trescientos setenta y tres de esta ciudad y doña LELIA RUIZ DE LOS LLANOS DE SARAVIA, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en calle General Güemes trescientos treinta y ocho de esta ciudad, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERO: DENOMINACION. La sociedad girará bajo la razón social PAYOGASTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscrito.

SEGUNDO: DOMICILIO.— El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, será el de calle Necochea número setecientos veinticuatro de esta Ciudad, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que se podrán establecer en cualquier lugar del territorio argentino o del extranjero.

TERCERO: OBJETO.— El objeto principal de la Sociedad será el de industrializar y/o manufacturar toda especie de alimentos, especialmente especias, pudiendo a tales fines producir, elaborar, comprar, vender, comercializar, distribuir, importar, exportar, dar y/o recibir en consignación toda clase de alimentos. Y ello sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en que la Sociedad resulte operar.

CUARTO: TERMINO DE DURACION. El término de duración de la Sociedad será de DIEZ AÑOS, a partir del dos de Julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones comerciales y los derechos de obligaciones emergentes del presente contrato. A su vencimiento, la vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogada por un período igual de tiempo. Si vencido el contrato la mayoría de socios desearan liquidar la Sociedad, deberán manifestarlo en forma fehaciente con una anticipación de sesenta días del plazo de duración del presente contrato.

QUINTO: CAPITAL Y CUOTA.— El capital social queda fijado en la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en mil cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Doña Lidia Azucena Gana de Ruiz de los Llanos, quinientas cuotas de Un Mil pesos Moneda Nacional cada una, o sean QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, don Sergio Félix Saravia, trescientos ochenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sean TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y doña Lelia Ruiz de los Llanos de Saravia, ciento veinte cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sean CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL. La integración del capital anteriormente suscrito, se efectúa por el traspaso de bienes muebles, herramientas y útiles de propiedad de los socios, en la proporción y los valores indicados en el INVENTARIO GENERAL DE BIENES, practicado el día quince de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que suscriben de plena conformidad los contratantes y que a los efectos legales certifica el contador Público don Alberto P. Boggione. El mencionado in-

ventario forma parte del presente contrato, quedando los bienes en el indicado en pleno dominio y posesión de la Sociedad que se constituye por este contrato.

SEXTO: ADMINISTRACION. — La Sociedad será administrada en forma conjunta por los socios Sergio Félix Saravia, Lidia Azuce Gana de Ruiz de los Llanos, requiriéndose la firma conjunta de los dos socios mencionados para cualquier clase de operación que realicen en representación de la Sociedad o para representarla legalmente. Dichos socios tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad conduciendo sus negocios con todas las facultades propias de los administradores pudiendo a tales fines: a) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábricas, marcas de comercios, patentes de invención, rótulos y modelos industriales; b) Dar y/o tomar en arrendamiento bienes muebles y/o inmuebles urbanos o rurales por mayor o menor plazo que el de diez años. c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis y sobre bienes muebles gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario, industrial con o sin registro. d) Efectuar todo género de operaciones bancarias, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Provincial de Salta, del Banco de Crédito Industrial Argentino, y de los demás Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse, oficial, mixta o particular, con garantía hipotecaria o prendaria por las cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que se convengan; pudiendo asimismo solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras pagaras, avales, como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren o encuentren en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, retirarlos, establecer cuentas corrientes, pudiendo girar cheques sobre esos fondos o los que se encuentren depositados en el futuro o en descubierto, hacer novaciones, renunciaciones o quitas. e) Concertar convenios con empresas ya constituidas o a constituirse, ya sean civiles o comerciales, pudiendo constituir a la Sociedad en accionistas y/o comanditaria. f) Podrán otorgar, en nombre de la Sociedad toda clase de poderes para asuntos administrativos o judiciales, con facultad para comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervengan. g) Podrán por sí o por apoderado general o especial presentarse y gestionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y/o municipales y sus dependencias y/o reparticiones autárquicas, creadas o a crearse cualquier actuación y/o trámite conveniente a los negocios sociales. h) Podrán asimismo, por sí o por apoderados, constituir a la Sociedad ante los Tribunales Provinciales y/o Nacionales del país como actora, demandada, reconviniente, tercerista, denunciante o actora civil en toda clase de juicios i) Llevar a cabo todos los demás actos o contratos que convengan a los intereses de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración anterior no es limitativa teniendo los administradores las facultades previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto fuere aplicable.

SEPTIMO: USO DE LA FIRMA SOCIAL. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometer la Sociedad en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas bajo pena de indemnización por los

daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad el otorgamiento de dichas fianzas, avales o garantías. Queda también prohibido a los socios ejercer por sí o por interpósita persona actividades ajenas a las que desarrolla la Sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades que le correspondiera al socio, por todo el tiempo en que dure la actividad prohibida, debiendo repartirse entre los socios restantes, en la proporción de sus respectivos aportes de capital, las utilidades del socio que infrinja esta disposición.

OCTAVO: VENTA Y/O TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. — El socio que desee renunciar a su calidad de tal, o que desee vender o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales deberá contar con la aprobación expresa de los socios restantes, la que se deberá producir dentro de los treinta días de notificada la decisión de renuncia, venta o transferencia. Para este caso el silencio de los socios notificados, luego de transcurrido el lapso fijado, se entenderá como aceptación de la renuncia o conformidad con la venta o transferencia. Tanto en el caso de venta o transferencia, como también en el de renuncia de un socio, los otros socios tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas sociales con el valor que arroje el balance e inventario general. La adquisición de las cuotas del socio que transfiere podrá ser realizada por uno o más de los socios que continúen en la Sociedad, de mutuo acuerdo y para el caso de hacerse la adquisición en conjunto, la distribución de las cuotas adquiridas lo será en proporción a las cuotas de capital que posean los otros socios restantes.

El pago de las cuotas adquiridas al socio que se retira se hará en la siguiente forma: Treinta por ciento en el momento de establecerse el importe total que le correspondiere y el saldo en cuatro cuotas iguales semestrales, pago que se documentará devengando el saldo el interés bancario en uso al momento del pago. Plan teado el retiro de un socio, y a los fines de la liquidación de lo que le correspondiere, el socio que se retira deberá aguardar hasta la fecha fijada para la realización del balance anual, momento a partir del cual recién comenzarán a correr los plazos estipulados en esta cláusula. Sin embargo si entre la fecha de la aceptación del retiro de un socio, por cualquier causa, y la de la fecha fijada para la realización del balance mediante más de ciento veinte días, deberá realizarse un balance general, al sólo efecto de determinar lo que le corresponde al socio renunciante.

NOVENO: BALANCE. Sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación, anualmente el treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y la marcha de los negocios sociales, no habiéndose formulado ninguna objeción, por parte de los socios, a los balances anuales, dentro de los quince días de conocidos por éstos tales balances, estos se considerarán aprobados.

DECIMO: UTILIDADES Y PERDIDAS. — Las utilidades líquidas realizadas que arroje la Sociedad se distribuirá en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el equivalente del diez por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá realizarse en adelante esta deducción. b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades.

UNDECIMO: TRANSMISION HEREDITARIA. La muerte de uno de los socios no importa la disolución de la Sociedad. Producido el fallecimiento o la incapacidad de uno de

los socios se practicará un balance general a los fines de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. Con el mencionado haber, los herederos del socio fallecido podrán optar por incorporarse a la Sociedad, debiendo unificar representación. Para el caso de que los herederos no desearan incorporarse a la Sociedad, resolviendo vender o transferir sus cuotas sociales, serán de aplicación lo estatuido en la cláusula novena.

DECIMO SEGUNDO: DISOLUCION. — La Sociedad será disuelta únicamente por voluntad unánime de los socios o por vencimiento del término pactado en la cláusula cuarta, siempre que el contrato, de acuerdo a la misma cláusula, no se prorrogare.

DECIMO TERCERO: LIQUIDACION. — Para el caso de disolución la Sociedad será liquidada de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio, pudiendo actuar como liquidadores, y ello de común acuerdo entre todos los socios, todos ellos, o uno de ellos o un tercero ajeno a la sociedad.

DECIMO CUARTO: DIFERENCIAS. — Toda duda, divergencia o controversia a suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la aplicación, interpretación o alcance del presente contrato serán devueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo de socios, quienes a su vez antes de laudat designarán un tercero, lo punto de discordia y la aplicación de costas. El fallo de los componedores será inapelable.

De conformidad con las cláusulas precedentes los otorgantes, dejan constituido la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PAYOGASTA", firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinticinco días de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

LIDIA AZUCENA GANA DE RUIZ DE LOS LLANOS — LELIA R. DE LOS LL. DE SARAVIA — SERGIO FELIX SARAVIA.

Importe: \$ 4.750. — e) 1º 7/64

EMISION DE ACCIONES

Nº 17568. — EMISION DE ACCIONES

A los efectos legales correspondientes se hace saber que "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria ha emitido un millón de pesos moneda nacional o sea a las correspondientes de las series cuarenta y uno y cuarenta y dos, con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de veintinueve millones de pesos nacional.

Interinamente a cargo del Registro Nº 35 del escribano Carlos Ponce Martínez

ELVA DELIA MORALES

Importe \$ 405. — e) 1º al 7-7-64

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 17566 — DISOLUCION DE SOCIEDAD ACOSTA HNOS. & Soc. Colectiva

En cumplimiento de lo dispuesto por ley se hace saber por el término de cinco días de que la sociedad Acosta Hnos. & Cía. Colectiva y con un capital de dos millones de pesos con domicilio en Pocitos Dpto. San Martín Prov. de Salta quedó disuelta totalmente y quedando al cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Emiliano D. Acosta quien fuera socio y gerente en todo el tiempo que duró dicha firma.

Esta disolución es de común acuerdo de todos los socios componentes de la firma. Señores Emiliano D. Acosta, Miguel Acosta, Laura Zúñiga y Carmela Monteros, todos con domicilio en Pocitos.

EMILIANO D. ACOSTA, MIGUEL ACOSTA, CARMELA MONTEROS, LAURA ZUNIGA. Importe \$ 405. — e) 1º al 7-7-64

**Nº 17565. — ROSARIO DE LA FRONTERA
DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De conformidad a la Ley, comunicamos al comercio y público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1963, ha quedado disuelta la razón social "Leal y Sajama", establecido en la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, con ramo de Hotel, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a cargo del socio Lindor Sajama.

WALTER OLEGARIO VIDELA

Importe \$ 175.—

e) 1º-7-64

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

Nº 17567 — TESTIMONIO:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Miguel Pérez Prior, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Billinghamst quinientos ochenta y siete, Piso Quinto, en adelante llamado el "cedente" y los señores José Pérez Gil, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Billinghamst quinientos ochenta y siete, Piso Quinto; Miguel Pérez Gil, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gana setecientos cincuenta y uno; Isabel Pérez de Isgró, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle número tres mil seiscientos sesenta y siete y Juan Antonio Pérez Gil, argentino, soltero mayor de edad, con domicilio en la calle Billinghamst quinientos ochenta y siete, Quinto Piso, en adelante llamados los "cesionarios", todos en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "Establecimientos La Concepción Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social se halla inscripto al número mil seiscientos tres, folio treinta y nueve, Libro Cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha trece de Junio de mil novecientos sesenta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El cedente es titular de Cuarenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, de la precitada Sociedad.

SEGUNDO: Que vende, cede y transfiere esas cuotas a los cesionarios, a razón de diez cuotas a cada uno.

TERCERO: Que el precio de la cesión es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 400.000.—), los que se abonan al cedente, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo.

CUARTO: El cedente declara que dentro de lo cedido quedan involucrados todas las utilidades que pudieren corresponderles en el

corriente ejercicio.

QUINTO: Con motivo de la presente cesión, el capital social queda distribuido a razón de quinientos cinco (505) cuotas, por cada uno de los cuatro socios.

SEXTO: Las demás cláusulas del contrato que sean vigentes. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Miguel Pérez José Pérez G. — Isabel Pérez de Isgró — Pérez G. — Miguel Pérez h. — Es conforme con su original que queda archivado en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que fué inscripto con fecha 23 de octubre de 1963, bajo el número Dos mil quinientos ochenta y seis al fono trescientos treinta y cuatro del Libro cuarenta y cinco de Contratos de Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1963. — Hay una firma ilegible. — Mercedes M. Mc. Guire. — Secretaria. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Dr. Jean Christian Nissen. — Capital Federal. — ES COPIA FIEL DOY FE.

JULIO RAUL MENDIA

Escribano

SALTA

Importe: \$ 975.—

e) 1º/7/64

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 17519 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los fines de la Ley Nº 11.867, se hace saber la transferencia del negocio "Establecimiento Brasilia" (Tostadero del Café), que transfiere el señor JOSE OSCAR IRANZO, al señor JUAN CARLOS GARCIA IRANZO quien se hace cargo del Activo y Pasivo, ubicado en esta ciudad en Bolivar Nº 271.—

Domicilio del vendedor y comprador el citado. — Escribano Interviniente JULIO R. ZAMBRANO — Alvarado 630 — SALTA.

JULIO R. ZAMBRANO (Hijo)

Escribano

Salta

e) 25/6 al 1º/7/64

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 17569 — CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Gráfica "SALTA" Ltda.

De conformidad a lo dispuesto por el Art.

2º de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Gráfica Salta Ltda., convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios cooperativistas para el día 5 de Julio de 1964, en el local de calle Alsina 424—26 de esta ciudad de Salta, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Octavo Ejercicio Comercial, Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico;
- 3º) Distribución de las Utilidades en Acciones Ordinarias del Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1960.
- 4º) Elección de miembros consejeros para cubrir cargos que se encuentran acéfalos por renunciaciones producidas.

El Consejo de Administración

IMPORTANTE:

ARTICULO 32.— Cada socio deberá solicitar previamente de la Administración de la Cooperativa, el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a la Asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. — Antes de tomar parte en las discusiones, el socio deberá firmar el Libro de Asistencia. — Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado por los menos una acción y los que estén en el día en el pago de sus cuotas de acciones.

Importe: \$ 325.—

e) 1º/7/64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION